



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 84 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.- Convocatoria de subvenciones a ganaderos, asociaciones y cooperativas de Granada, para la mejora genética del ganado caprino de raza pura murciano-granadina, mediante inseminación artificial .....	2
Delegación de Recursos Humanos.- Modificación del Reglamento de Selección de Personal Temporal y Bolsas de Trabajo de la Diputación provincial de Granada .....	2
Servicio Provincial Tributario.- Acuerdo para delegación de gestión recaudatoria con el Ayto. de Atarfe .....	3
Lista de admitidos/as para seis plazas de Auxiliares de Gestión Tributaria y Recaudatoria .....	5

**AYUNTAMIENTOS**

ALFACAR.- Padrón de la tasa de basura, 1º bimestre/2023 .....	6
ALICÚN DE ORTEGA.- Bases para plaza de Auxiliar Administrativo .....	7
ALMUÑÉCAR.- Proyecto de actuación en parcela nº 131 del polígono nº 33 .....	12
CHURRIANA DE LA VEGA.- Modificación de créditos 3/1MCSC/2023 .....	12
Modificación puntual de la relación de puestos de trabajo ....	13
Nombramiento de funcionarias de carrera para cinco plazas de Administrativo, expediente nº: 2960/2022 .....	13
Nombramiento de funcionario de carrera para una plaza de Ingenio Técnico .....	13
CUEVAS DEL CAMPO.- Nombramiento del puesto de Administrativa Tesorera .....	14
CÚLLAR.- Admitidos para una plaza de Técnico/a de Inclusión Social .....	15
Admitidos a plaza de Técnico/a de Medio Ambiente .....	15
Admitidos a plaza de Técnico/a de Subvenciones y Fomento .....	16
Admitidos a una plaza de Oficial Fontanero/a .....	16
Admitidos a plaza de Oficial Electricista .....	17
CÚLLAR VEGA.- Expte. 1028/2023, para reconocimiento de titularidad privada de vía .....	17
FONELAS.- Delegación de funciones de la Alcaldía .....	17
HUÉLAGO.- Modificación de créditos nº 02/2023 .....	18
Cambio de denominación Plaza Afán de Ribera .....	18
IZNALLOZ.- Aprobación del padrón de recogida de residuos sólidos urbanos, primer semestre 2023 .....	18
Aprobación del padrón de tratamiento de residuos sólidos urbanos, primer semestre 2023 .....	19

LÁCHAR.- Admitidos para cinco plazas de Agente Turismo Rural por concurso-oposición .....	19
LANJARÓN.- Aprobación del Plan Municipal de Igualdad ...	20
LOBRAS.- Lista de admitidos y excluidos para plaza de Tecnologías de la Información y la Comunicación (Centro Guadalinfo) .....	20
Lista de admitidos y excluidos para plaza de Limpieza de Edificios y Vías Públicas .....	21
MARACENA.- Convocatoria y bases para una plaza de Técnico Medio de Gestión Contable y Presupuestaria .....	22
Convocatoria y bases para plazas de Auxiliar Técnico de Jardín de Infancia .....	29
PADUL.- Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Policía Local .....	35
EL PINAR.- Plan de despliegue de red de fibra óptica en Acebuches e Ízbor .....	36
Derogación de la ordenanza fiscal reguladora del IIVTNU ...	36
PÓRTUGOS.- Padrón de agua, basura y alcantarillado, 1º trimestre 2023 .....	37
SANTA FE.- Lista definitiva de admitidos y excluidos para plaza de Ingeniero Técnico Industrial .....	37
VEGAS DEL GENIL.- Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Técnico Medio Biblioteca ..	38
VILLAMENA.- Padrón y lista cobratoria de tasa agua, basura y alcantarillado, primer trimestre 2023 .....	39
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS).- Ordenanza reguladora del servicio de depuración y saneamiento .....	42
Ordenanza reguladora del servicio de recogida de residuos, palets, plásticos y cartones .....	43
Aprobación del crédito extraordinario 2/2023 .....	43
Modificación de plantilla de personal .....	43

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.- Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Técnico/a de Administración General ..	39
Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Técnico/a de Administración Especial (2).....	40
CENTRAL DE RECAUDACIÓN. Comunidad de Regantes Pozo Virgen de Altamira.- Cuota por mínimos y averías 2023 .....	41
Comunidad de Regantes Pozo Los 11 Vázquez.- Cuota por mínimos 2023 .....	41
Comunidad de Regantes Pozo Los Maceros.- Cuota por mínimos 2023 .....	42

NÚMERO 2.607

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Convocatoria de subvenciones a ganaderos, asociaciones y cooperativas de Granada, para la mejora genética del ganado caprino de raza pura murciano-granadina, mediante inseminación artificial*

**EDICTO**

BDNS (Identif.): 689777

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/689777>)

Primero. Beneficiarios:

a) Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los ganaderos, asociaciones y cooperativas de la Provincia de Granada debidamente acreditados.

b) Será necesario que realicen alguna actividad considerada como subvencionable de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de esta convocatoria.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ganaderos, asociaciones y cooperativas de la Provincia de Granada para la "Inseminación Artificial del Ganado Caprino de raza pura Murciano-Granadina".

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2023.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima destinada a estas ayudas asciende a la cantidad de 18.000,00 euros (DIECIOCHO MIL EUROS),

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 10 de noviembre de 2023.

Sexto. Otros datos.

La cuantía de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria no superará los 10,00 euros por hembra inseminada que se computará en base al número de dosis efectivamente puestas (Anexo III), siendo el máximo de ayuda por ganadería beneficiaria de 1.000,00 euros. Estas cuantías se incrementarán en 2,00 euros por hembra inseminada y hasta 1.200,00 euros por explotación cuando la ganadería se encuentre inscrita en los Libros Genealógicos de las razas Caprina Murciano-Granadina.

El pago se hará efectivo de una sola vez previa justificación de la realización de la actividad para la que se concede a través de la presentación de los boletos de inseminación artificial (Anexo III), correspondientes a las dosis realmente puestas, y demás documentos se-

ñalados en el apartado b) del artículo 7 de esta Convocatoria.

Granada.- 21 de abril de 2023.-La Diputada Provincial Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 2.679

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

*Modificación del Reglamento de Selección de Personal Temporal y Bolsas de Trabajo de la Diputación provincial de Granada*

**EDICTO**

Expte.: 2023/PES\_01/002031

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Selección de Personal Temporal y Bolsas de Trabajo de la Diputación provincial de Granada.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública por un periodo de treinta días (BOP de 9 de marzo de 2023) y no habiéndose presentado ninguna reclamación ni sugerencia, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional, de acuerdo con lo previsto en el art. 49.c) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados, advirtiendo que contra el referido acuerdo de aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo señalado en los artículos 10.b), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se inserta a continuación el texto íntegro del Acuerdo:

Se modifica el Reglamento de Selección de Personal Temporal y Bolsas de Trabajo de la Diputación provincial de Granada, en los términos que se recogen a continuación:

Uno. El apartado primero de la Disposición Transitoria primera queda redactado en los siguientes términos:

"1. Las bolsas o relaciones de candidatos aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento se extinguirán según el régimen de vigencia previsto en el artículo 10 de la normativa anterior. La pérdida de vigencia será efectiva una vez constituida la nueva bolsa de trabajo, sin que, en ningún caso, pueda exceder de un plazo de cuatro años y nueve meses desde la entrada en vigor del presente Reglamento".

El resto de apartados de la disposición transitoria primera permanecen inalterados.

Granada, 29 de abril de 2023.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, fdo.: José García Giralte

NÚMERO 2.561

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

*Acuerdo de la delegación de gestión recaudatoria con el Ayto. de Atarfe*

#### EDICTO

Mediante el presente se hace público el siguiente:

“ACUERDO DE DELEGACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE ATARFE.

De una parte, D. José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 23 de diciembre de 2011, y de conformidad con el modelo de convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 23, de fecha 3 de febrero de 2012.

De otra parte, D. Pedro Martínez Parra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21 de diciembre de 2022.

#### MANIFIESTAN:

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente acuerdo de delegación, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

El artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, establece los principios que rigen en las relaciones entre Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios; y en su apartado segundo añade que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local.

El artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que, para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia

activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. Y el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Asimismo, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio están integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la citada Ley les atribuye.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Acuerdo de delegación con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

1. El Ayuntamiento de Atarfe delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión tributaria y recaudatoria en período voluntario y ejecutivo de aquellos tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento por cualquier concepto, conforme se determina en las cláusulas siguientes.

2. La Diputación Provincial de Granada ejercerá las competencias que, en relación a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica establecen respectivamente los artículos 77.1, 91.2 y 97, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. El Ayuntamiento de Atarfe delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en período voluntario, de los tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento y cuya gestión se formalice mediante la entrega del correspondiente pliego de cargos.

4. El Ayuntamiento de Atarfe delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en período ejecutivo de cualquiera de los conceptos contemplados en las cláusulas segunda y tercera del presente Acuerdo de delegación.

5. La providencia de apremio sobre deudas cuya gestión recaudatoria en periodo voluntario sea efectuada por la Diputación Provincial será dictada por el órgano competente de la misma.

Cuando la gestión recaudatoria en período voluntario, haya sido realizada por el Ayuntamiento, la providencia de apremio será dictada por el órgano competente del Ayuntamiento de Atarfe.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo supletoriamente a las de la Ley General Tributaria, así como a la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Granada.

6. La Diputación Provincial de Granada gestionará la recaudación de los ingresos procedentes de las deudas referidas en la Cláusula Primera del presente Acuerdo de delegación, aportando a tal fin los medios materiales y humanos de su organización recaudatoria, que son los dispuestos por el Servicio Provincial Tributario.

Para optimizar la gestión recaudadora de los tributos de cobro periódico, la Diputación Provincial de Granada confeccionará un Calendario Fiscal al que deberá atenerse el Ayuntamiento de Atarfe. Excepcionalmente, a propuesta del Ayuntamiento, por motivos justificados que deben acreditarse en expediente tramitado al efecto y previo informe del Servicio Provincial Tributario sobre su procedencia y viabilidad, podrá establecerse un calendario específico o la alteración de alguno o algunos de los períodos de cobranza en él previstos para el Ayuntamiento. Dicho expediente será resuelto por la Presidencia del Servicio Provincial Tributario. La denegación deberá ser en cualquier caso motivada.

Las facultades de la gestión tributaria de la Diputación Provincial de Granada, respecto de estos tributos, abarcarán:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro, de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d) Resolución de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos del pago.
- e) Resolución de los expedientes de ingresos indebidos.
- f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- g) Actuaciones para la información y asistencia a los contribuyentes referidos a las anteriores materias.

7. El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada, en relación con el objeto del presente Acuerdo de delegación, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

El Ayuntamiento podrá optar por llevar a cabo la remisión de los correspondientes recibos a los contribuyentes utilizando sus propios medios, en cuyo caso serán compensados por el coste que dicha actuación supone por el Servicio Provincial Tributario.

8. La Diputación Provincial de Granada se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Atarfe cuanta información la sea solicitada al respecto de la recaudación en periodo voluntario o ejecutivo.

9. La Diputación Provincial de Granada podrá colaborar con medios técnicos y humanos en la realización de

los planes de inspección que se acuerden. A los efectos de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, la Diputación Provincial de Granada podrá suscribir con la Administración Tributaria del Estado el oportuno Acuerdo de delegación de competencias en la materia.

10. El coste de la prestación del servicio en período voluntario es asumido por el Ayuntamiento de Atarfe y se fija de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de Atarfe, por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

11. El coste de la prestación del servicio en período ejecutivo es asumido por el Ayuntamiento de Atarfe de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la Tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada, al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de Atarfe, por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

12. Cuando una deuda haya sido liquidada al Ayuntamiento y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda al Ayuntamiento en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

13. El pago material de la recaudación obtenida se efectuará de la siguiente forma:

a) El Servicio Provincial Tributario podrá anticipar al Ayuntamiento hasta el 75 por 100 de la recaudación obtenida en voluntaria por recibo, por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y por la cuota municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas durante el ejercicio inmediatamente anterior, en 12 pagos mensuales, efectuándose el pago del primer plazo en enero. Procediéndose a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria, en la que también se incluirán las deudas recaudadas por liquidación autoliquidación, antes del 20 de febrero del año siguiente, salvo que, por circunstancias especiales, se prorrogasen los plazos de cobro en periodo voluntario, en cuyo caso la liquidación definitiva se practicará dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo ampliado.

También se podrá anticipar, a petición del Ayuntamiento y previo a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria del ejercicio corriente, hasta el 75 por 100 de la cantidad recaudada en el ejercicio inmediatamente anterior o por el importe que se determine con carácter general por acuerdo del Consejo Rector del

Servicio Provincial tributario, en concepto del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas de devengo periódico y notificación colectiva.

Si el municipio no ha optado por alguna de las fórmulas de anticipos establecidas anteriormente, o que así lo solicite, podrá también percibir anticipos extraordinarios que en su conjunto no superen el 75 por 100 de la recaudación obtenida en periodo voluntario del ejercicio inmediatamente anterior referida a los conceptos por los que se solicita el anticipo, salvo para aquellos recursos cuyos anticipos sean superiores al 75% conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Todo anticipo entregado por el Servicio Provincial Tributario devengará los correspondientes intereses desde la fecha de ingreso en las arcas municipales del importe anticipado hasta la total recaudación por ingreso, por el obligado u obligados tributarios, de dicha cantidad anticipada, que se detraerán en la liquidación que corresponda. Para el cálculo de estos intereses se tomarán como referencia las operaciones de tesorería que se hubieran podido suscribir.

b) La recaudación obtenida en voluntaria por el resto de recursos, así como la totalidad de la obtenida en vía ejecutiva se abonará al Ayuntamiento con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos, la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

14. Los cargos de deudas para su cobro, que el Ayuntamiento efectúe a la Diputación Provincial de Granada, tanto en período voluntario como ejecutivo se realizarán en soporte magnético bajo las condiciones técnicas que fije el Servicio Provincial Tributario.

En el momento de la entrega de los cargos o documentos cobratorios para proceder a su cobro por el Servicio Provincial tributario, se debe de acompañar certificado emitido por el Secretario/Interventor del Ayuntamiento, haciendo constar que los cargos entregados no han sido objeto de prescripción.

El Servicio Provincial Tributario se reserva la facultad de revisar y, en su caso, devolver los cargos que tuvieran un plazo de prescripción inferior a tres meses, aun no estando prescritos en el momento de la entrada en el Organismo.

15. Los cargos de deudas a favor del Ayuntamiento, que sean resultado de la actividad recaudatoria del Servicio Provincial Tributaria, tanto en período voluntario como ejecutivo, cualquiera que sea su exacción, se comunicarán mensualmente al Ayuntamiento.

16. Cuando, la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos, deba realizarse fuera del territorio de la provincia de Granada, el Ayuntamiento de Atarfe solicitará la aplicación del Convenio suscrito el 15 de abril de 2003, entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Diputación Provincial de Granada, repercutiéndose al Ayuntamiento de Atarfe el coste del servicio.

17. Se podrá crear un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Acuerdo de delegación, compuesto como mínimo por un representante del Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada y otro del Ayuntamiento de Atarfe que propondrá, las medidas de adaptación que convenga a su

mejor funcionamiento y rendimiento de la gestión recaudatoria y las medidas a tomar respecto a los créditos pendientes.

18. El presente Acuerdo de delegación, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por otra de las causas establecidas en la legislación vigente.

Para el supuesto caso de denuncia por el Ayuntamiento de Atarfe del Acuerdo de delegación antes del plazo de vencimiento del mismo, el Ayuntamiento deberá de resarcir al Servicio Provincial Tributario por los gastos ocasionados para la gestión del servicio, y que serán cuantificados en un 5 por ciento de la media aritmética de los cargos en voluntaria de los últimos cuatro años.

19. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

20. El presente Acuerdo de delegación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de cinco años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de la firma del presente, quedando sin validez los anteriores Acuerdos sobre la misma materia. Vencido este plazo, el Acuerdo de delegación se prorrogará automáticamente por iguales períodos al de vigencia inicial, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, comunicada en forma, con tres meses de antelación al vencimiento.

Granada, 24 de abril de 2023.-El Presidente de la Diputación, fdo.: José Entrena Ávila, El Alcalde de Atarfe, fdo.: Pedro Martínez Parra.

De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 24 de abril de 2023.-El Tesorero y Director del Servicio Provincial Tributario, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez."

Lo que se hace público para general conocimiento.

NÚMERO 2.548

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

*Lista de admitidos/as para seis plazas de Auxiliares de Gestión Tributaria y Recaudatoria*

#### EDICTO

Mediante resolución de la Presidencia del Servicio Provincial Tributario número 168/2023, de 25 de abril de 2023, se ha aprobado la Lista de admitidos y excluidos del proceso selectivo extraordinario de estabilización de seis plazas de Auxiliares de Gestión Tributaria y Recaudatoria, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la Base Cuarta de las “Bases de convocatoria del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de 6 plazas (1 reservada a personal con discapacidad) aprobada por resolución de esta Vicepresidencia nº 303/2022, de 31 de octubre.

En el ejercicio de la competencia que me atribuye la Base 4.1 de la convocatoria, y a tenor de lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artº 8.14 de los vigentes Estatutos del Servicio Provincial Tributario (B.O.P. nº 127, de 5 de julio de 2004), RESUELVO:

PRIMERO: APROBAR la relación de aspirantes inicialmente admitidos y excluidos que consta en el anexo, publicándose dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en la página web del Servicio Provincial Tributario (<https://www.tributosgranada.es/public/>).

#### LISTA DE ADMITIDOS/AS

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	N.I.F.
1	BERNABÉ PADILLA, ANTONIO	***6880**
2	CANO ESPÍN, YOLANDA	***3261**
3	CASTRO ROSÚA, INMACULADA	***8791**
4	DOMÍNGUEZ PÉREZ, JOSÉ MARÍA	***9429**
6	GARCÍA RAMÍREZ, YOLANDA	***8321**
7	GARCÍA ROJAS, ELISA ISABEL	***9370**
8	GUERRERO ALBARRAL, MATÍAS ESTEBAN	***7784**
9	PARDO RODRÍGUEZ, JUAN LUIS	***4523**
10	PÉREZ GARRIDO, VERÓNICA	***8857**
11	PÉREZ SEGURA, ANA ISABEL	***5196**
13	RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA TERESA	***6906**
14	RUBIÑO RUBIÑO, DIEGO	***9170**
15	RUIZ FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	***0362**
16	SOLER PECEÑA, FERNANDO JOSÉ	***7430**

#### LISTA DE EXCLUIDOS/AS

Nº / APELLIDOS, NOMBRE / N.I.F. / CAUSA DE EXCLUSIÓN  
 5 / GÁLVEZ AGUILERA, VICTOR MANUEL / \*\*\*9551\*\* / SOLICITUD FUERA DE PLAZO  
 12 / PORRO BARBA, ANA / \*\*\*8183\*\* / NO ACREDITA PAGO TASA NI JUSTIFICA SU EXENCIÓN

SEGUNDO: Contra esta resolución, se podrá presentar escrito de subsanación y/o reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si se presentara escrito de subsanación y/o reclamación, será aceptado o rechazado en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista inicial. En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguna, la lista inicial de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación/publicación (art 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación/publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excm. Diputación de Granada, de lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 24 de abril de 2023.-El Tesorero y Director del Servicio Provincial Tributario, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

NÚMERO 2.556

### AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

*Padrón de la tasa de basura 1º bimestre/2023*

#### EDICTO

Dª Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar,

HACE SABER: Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22/02/2023, ha sido aprobado el padrón correspondiente al primer bimestre de 2023 de la tasa por recogida de basura, que asciende a la cantidad de 39.423,71 euros y el plazo para el cobro en voluntaria con vencimiento el día 31 de mayo de 2023.

Se expone al público este anuncio en el B.O.P. por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su publicación a efectos de que sea examinado por los interesados.

Contra el acto de aprobación y las liquidaciones incorporadas podrá interponerse recurso de reposición al que se refiere el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, pudiendo el interesado interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Alfacar, 13 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 2.618

**AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DE ORTEGA (Granada)***Bases para plaza de Auxiliar Administrativo***EDICTO****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Vista la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto de Alcaldía de 16 de diciembre de 2020 y publicada en B.O.P Nº 218 de 23 de diciembre de 2020, para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla municipal, cuyas características son:

Grupo: C  
Subgrupo: C2  
Escala: Administración General  
Subescala: Auxiliar  
Denominación: Auxiliar Administrativo (jornada completa)  
Vacante: 1

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante arriba referenciada. Estas bases figuran como Anexo.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://alicundeortega.sedelectronica.es/>

CUARTO. Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario Accidental, de todo lo cual doy fe.

Alicún de Ortega, 26 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Rafael Marín Belmonte; El Secretario accidental, fdo.: Germán Gil Montoro.

**ANEXO 1**

**BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DE ORTEGA.**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El Ayuntamiento de Alicún de Ortega convoca, para su provisión interina, mediante oposición libre, la si-

guiente plaza de funcionario vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar
- Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.
- Número de plazas: Una, a jornada completa.
- Subgrupo: C2.
- Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Sistema de selección: Oposición libre.

Dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, conforme a la oferta de empleo público aprobada por Decreto de Alcaldía de 16 de diciembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 218 de 23 de diciembre de 2020, por el procedimiento de oposición libre.

**2.- CONDICIONES GENERALES.**

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

**3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que im-

pida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### 4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

4.1. Los aspirantes presentarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alicún de Ortega, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Calle Cristo Rey, nº 24, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A la instancia solicitando ser admitido a la oposición, que deberán formalizarse en el modelo establecido como ANEXO I de estas Bases, se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación: de la

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento equivalente.

b) Fotocopia del Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

La falta de presentación de instancia dará lugar a la inadmisión de los aspirantes. Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, además de sus circunstancias personales, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos/condiciones exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Alcalde aprobará mediante decreto o resolución la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios Municipal y en el Portal de Transparencia Municipal ubicados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://alicundeortega.sedelectronica.es>, a efectos de subsanación de errores y reclamaciones.

4.3. Se fija un plazo de cinco días para la subsanación de errores y presentación de reclamaciones, salvo que no existiera solicitud que subsanar, en cuyo caso, la lista publicada será definitiva.

4.4. Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el tablón de anuncios Municipal y en el Portal de

Transparencia Municipal ubicados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://alicundeortega.sedelectronica.es>.

4.5. Las sucesivas publicaciones ligadas al presente proceso se efectuarán en el tablón de anuncios Municipal y en el Portal de Transparencia Municipal ubicados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://alicundeortega.sedelectronica.es>

4.6. En dicha resolución por la que se aprueba la lista definitiva se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización del ejercicio de la oposición.

4.7. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra U, según lo establecido en la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado

resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE 13 de mayo 2022) de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

4.8. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios Municipal y en el Portal de Transparencia Municipal ubicados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://alicundeortega.sedelectronica.es>, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

4.9. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

- Secretario:

Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

- Vocales:

Tres titulares y tres suplentes nombrados por la Alcaldía, que deberán reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos se encuentren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de

octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Alicún de Ortega, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición, que sea escrito y no deba ser leído ante el Tribunal, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto. El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos. El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría, de acuerdo al Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

#### 6.- LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

#### 7.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

7.1. El proceso de selección estará formado por dos ejercicios, ambos obligatorios y eliminatorios.

7.1.1 Primer Ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 60 preguntas basado en las materias que figuran en el Anexo II de estas bases; podrán preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 60 anteriores.

Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que figura como Anexo II de esta convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada. Las respuestas en blanco no penalizan.

El Tribunal la calificará con un máximo de 60 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarla.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es correcta.

Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de respuestas de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

7.1.2 Segundo Ejercicio: consistirá en contestar por escrito un supuesto de carácter práctico relacionado con materias del Anexo II.

El Tribunal lo calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

7.2. Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios Municipal y en el Portal de Transparencia Municipal ubicados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://alicundeortega.sedelectronica.es> el examen y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública con la lista de aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. La calificación final del ejercicio vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada una de las partes.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

#### 8.- ORDEN DE PRELACIÓN.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la oposición. Si persistiese, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la oposición.

#### 9.- PUBLICIDAD DEL RESULTADO DE LA OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público, en el tablón de anuncios Municipal y en el Portal de Transparencia Municipal ubicados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://alicundeortega.sedelectronica.es> la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Con carácter simultáneo a la publicación del resultado de la oposición, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación propuesta de nombramiento como funcionario/a carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, del Ayuntamiento de Alicún de Ortega, a favor del/de la aspirante que hubiera superado el proceso selectivo (con mayor puntuación), para que formule el nombramiento pertinente.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de la plaza convocada, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al/a la propuesto/a por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS (Acreditación de las condiciones exigidas en las bases)**

El/La aspirante propuesto/a deberá presentar ante el Ayuntamiento, en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado de la oposición en el tablón de anuncios Municipal y en el Portal de Transparencia Municipal ubicados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://alicundeortega.sedelectronica.es>, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del DNI, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento. En el caso de que algún/a aspirante tuviese ya la condición de funcionario público, estará exento/a de aportar la documentación justificativa de las condiciones y demás requisitos ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza,

así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

**11.- NOMBRAMIENTO.**

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez revisada la documentación presentada en tiempo y forma por el/la opositor/a propuesto/a por el Tribunal que hubiera superado el proceso selectivo y siendo ésta conforme con lo exigido en las presentes bases, el Presidente de la Corporación dictará Decreto nombrando al/a la aspirante propuesto/a funcionario/a de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, del Ayuntamiento de Alicún de Ortega.

Dicho Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y notificado al interesado/a.

**12.- INCIDENCIAS.**

Si el/la candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado/a, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

**13.- TOMA DE POSESIÓN**

El/La interesado/a habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del Decreto de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. El/La aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

En el mismo plazo, en su caso, el/la interesado/a deberá ejercer la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Por tanto, si no toma posesión dentro del plazo perderá todos los derechos derivados de la superación del presente proceso selectivo y del subsiguiente nombramiento conferido, salvo causa justificada discrecionalmente apreciada por el Ayuntamiento.

En el acto de toma de posesión el interesado, deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

**14.- NORMAS FINALES.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO II. TEMARIO**

Tema 1: La Constitución española de 1978 (I): Estructura y contenido. Título Preliminar. Título I: Derechos y

deberes fundamentales. De las garantías de la libertad y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2: La Constitución española de 1978 (II): Título II: La Corona. Título III: De las Cortes Generales. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título V: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Título VI: El poder judicial.

Tema 3: La Organización territorial del Estado la Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 4: La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las administraciones del estado, autonómica, local e institucional. Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales.

Tema 5: Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6: El municipio: Organización municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de acuerdos. Especial referencia a la organización municipal del Ayuntamiento de Alicún de Ortega. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7: Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público y su normativa de desarrollo. El procedimiento administrativo común, principios generales y sus fases. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Abstención y recusación. Medios de impugnación de la actuación administrativa. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local.

Tema 8: El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. Régimen jurídico del silencio administrativo. Eficacia, validez y revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 9: El Padrón de habitantes: Altas, bajas y variaciones. Volantes y certificados.

Tema 10: El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La transparencia en la Administración local.

Tema 11: Servicios al ciudadano. La atención al público. Atención de personas con discapacidad. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

Tema 12: Personal al servicio de las Entidades Locales: Organización, selección y situaciones administrati-

vas. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario. El personal laboral.

Tema 13: La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración.

Tema 14: Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local. Las haciendas locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 15: La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad.

Tema 16: La contratación administrativa: Principios y procedimientos de contratación pública. Tipos de Contratos. Sus especialidades en las Entidades Locales.

Tema 17: La Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática. Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 18: Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos.

Tema 19: El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas "Este equipo" y "Acceso rápido". Accesorios. Herramientas del sistema.

Tema 20: Procesadores de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.

Tema 21: Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo. Bases de datos: Access. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.

Tema 22: La Red Internet: Origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Funcionalidades básicas de los navegadores web. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento.

Tema 23. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales.

Tema 24. El sistema español de Seguridad Social. El régimen general. Afiliación de trabajadores: altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas".

Tema 25. Programas de gestión documental propios de las entidades locales.

Tema 26: Programas de nóminas para empleados públicos de las entidades locales.

Tema 27: Administración Electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Comunicación electrónica entre administraciones.

Alicún de Ortega, 26 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Rafael Marín Belmonte

### ANEXO III. MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DE ORTEGA, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA (OPE 2020)

PLAZA CONVOCADA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2)  
CONVOCATORIA: B.O.P. Número .....

de fecha .....

#### DATOS PERSONALES

Apellidos: .....

Nombre: .....

Fecha de Nacimiento: .....

Nacionalidad: .....

Domicilio a efectos de notificaciones: .....

Población: .....

Código Postal: .....

Teléfono: .....

Correo Electrónico: .....

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del DNI o documento equivalente.

- Fotocopia del Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Alicún de Ortega, a ..... de ..... de 2023

FIRMA:

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DE ORTEGA

Según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Alicún de Ortega incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase por escrito al Ayuntamiento a la dirección: Calle Cristo Rey nº 24, CP.: 18538, de Alicún de Ortega, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

NÚMERO 2.541

## AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

*Proyecto de actuación parcela nº 131 del polígono nº 33*

### EDICTO

Expte. 10770/2020. Inicio de procedimiento de autorización previa a la licencia municipal y admisión a trámite de proyecto de actuación parcela nº 131 polígono nº 33 Almuñécar

El Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 5 de abril de 2023, vistos los informes obrantes en el expediente, así como la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Ingeniería, Infraestructura y Actividades, acordó:

PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D. Raúl Carlos Najarro López para la aprobación del proyecto de actuación para legalización de nave y edificación como punto de venta de leña y punto de transferencia de restos vegetales e inerte en la parcela nº 131 del polígono nº 33 de este término municipal, redactado por el Arquitecto D. David López-Remiro Forcada.

SEGUNDO.- Someter el proyecto de actuación a información pública por un período de un mes mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el portal web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Conceder un trámite de audiencia por el plazo de un mes a los titulares de los terrenos colindantes

CUARTO.- Solicitar informe a la Delegación Territorial de Granada de Fomento, Articulación del Territorio que deberá ser emitido en el plazo de 2 meses.

QUINTO.- Requerir al promotor que aporte compromiso expreso de la asunción de las obligaciones establecidas en el art. 33.4 del RGL.

SEXTO.- Notificar el presente acto al interesado, con indicación de que es un acto de trámite frente al que no cabe recurso alguno sin perjuicio, de que pueda alegar lo que en defensa de sus derechos estime conveniente.

Almuñécar, 25 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 2.542

## AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

*Modificación de créditos 3/1MCSC/2023*

### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, Granada, D. Antonio Narváez Morente,

HACE SABER: Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de Este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2023 el expediente de modificación de créditos nº 3/1MCSC/2023, el mismo se somete a exposición pública por plazo de 15 días contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el B.O.P., para presentación de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo TRLHL.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá elevado a definitivo.

Churriana de la Vega, 24 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 2.543

### **AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)**

*Modificación puntual de la relación de puestos de trabajo*

#### **EDICTO**

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2023 se aprobó inicialmente la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Se expone al público la mencionada modificación durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Churriana de la Vega, 24 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 2.610

### **AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)**

*Nombramiento de funcionarias de carrera para cinco plazas de Administrativo, expediente nº: 2960/2022*

#### **EDICTO**

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, HACE SABER:

Que por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2023, relativa al proceso selectivo para cubrir cinco plazas de Administrativo se ha resuelto lo siguiente:

“PRIMERO. Nombrar a las aspirantes propuestas por el Tribunal, D<sup>a</sup> CRISTINA BARBERO CANTERO, con DNI N<sup>o</sup> \*\*\*7911\*\*, D<sup>a</sup> CAROLINA RUBIO MUÑOZ, con DNI n<sup>o</sup> \*\*\*6705\*\*, D<sup>a</sup> MARÍA MATILDE VALLEJO MORENTE, con DNI N<sup>o</sup> \*\*\*7532\*\*, D<sup>a</sup> MARÍA PURIFICACIÓN MARTÍN RODRÍGUEZ, con DNI N<sup>o</sup> \*\*\*9190\*\*, y a D<sup>a</sup> MARÍA NIEVES MUÑOZ DOMINGO, con DNI N<sup>o</sup> \*\*\*3155\*\* funcionarias de carrera para cubrir en propiedad cinco plazas de Administrativo, vacantes hasta hoy en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las aspirantes nombradas que han obtenido las plazas. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://churrianaodelavega.sedelectronica.es>].

CUARTO. Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal y al Área de Personal a los efectos procedentes”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Churriana de la Vega, 27 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 2.547

### **AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)**

*Nombramiento de funcionario de carrera para una plaza de Ingenio Técnico*

#### **EDICTO**

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de La Vega,

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2023, relativa al proceso selectivo para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico se ha resuelto lo siguiente:

“PRIMERO. Nombrar al aspirante propuesto por el Tribunal, D. ÓSCAR MATEO CORTÉS BAYO, con DNI nº \*\*\*4435\*\*, funcionario de carrera para cubrir en propiedad la plaza de INGENIERO TÉCNICO, vacante hasta hoy en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado que ha obtenido la plaza. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://churrianadelavega.sedelectronica.es>].

CUARTO. Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal y al Área de Personal a los efectos procedentes”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Churriana de la Vega, 26 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 2.666

## **AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)**

*Nombramiento del puesto de Administrativa Tesorera*

### **EDICTO**

Por resolución de Alcaldía nº 262 de fecha 26/04/2023, una vez concluido el proceso de provisión y

nombramiento del puesto de administrativa tesorera del Ayuntamiento de Cuevas del Campo, se ha efectuado el nombramiento de:

#### Identidad / DNI

María José Carmona Ortega / 4571\*\*\*\*S

Características del Puesto:

Servicio/Dependencia: Secretaría-Intervención

Id. Puesto: .....

Denominación del puesto: Administrativo/a tesorero/a

Id. Registro Personal: .....

Naturaleza: Funcionarial

Nombramiento: .....

Escala: Administración General

Subescala: .....

Clase/Especialidad: .....

Grupo/Subgrupo: C1

Nivel: 24

Jornada: Completa

Horario: De oficina

Complemento específico: 7.746,20 euros

Complemento de destino: 9.127,56 euros

Nº de vacantes: 1

La funcionaria nombrada deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Asimismo, se le comunica que deberá cesar en el anterior puesto en el plazo de personal laboral y proceder a la toma posesión en el plazo de 3 días.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica fuera de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cuevas del Campo, 28 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.

NÚMERO 2.602

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)***Lista para una plaza de Técnico/a de Inclusión Social*

## EDICTO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación según anuncio publicado en el BOE Nº 71 de 24 de marzo de 2023 y de conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria para proveer mediante concurso oposición una plaza de Técnico/a de Inclusión Social. Subgrupo A2, jornada parcial incluida en los procesos extraordinarios de estabilización Ley 20/2021.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos conforme al siguiente detalle,

## ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>D.N.I.</u>
Teresa María García Hernández	XX.XXX.148K
Verónica Lara Sánchez	XX.XXX.506S
Débora María Ocaña Pérez	XX.XXX.511Q
Ana Molina Vázquez	XX.XXX.784Y
Encarnación Cañas Lerma	XX.XXX.823D
Mónica Repullo López	XX.XXX.229N
Yolanda García González	XX.XXX.925D

## ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios sede electrónica y soporte tradicional del Ayuntamiento de Cúllar. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles tanto para la subsanación de defectos y errores y presentación de reclamaciones como para solicitar la inclusión en caso de estar excluidos. Transcurrido el plazo indicado se entenderá automáticamente elevada a definitiva la lista provisional en caso de no presentarse reclamaciones, o se dictará Decreto resolviendo las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de personas admitidas procediendo a su publicación. Todo lo anterior conforme a la Base núm. 6.

El desarrollo del proceso selectivo y su calendario, tanto lo establecido en la presente resolución como en las sucesivas comunicaciones, se encuentra condicionado a lo que resulta más conveniente en cada momento, por lo que todas las personas aspirantes deberán estar atentas en todo momento a las publicaciones que se puedan realizar en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento, y siempre conforme a las bases.

Asimismo, signifique póngase el contenido de esta disposición en conocimiento del órgano plenario de esta Entidad en la próxima sesión plenaria que se celebre a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 abril.

Así lo acuerda manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, fdo.: Alonso Segura López en Cúllar a 27 de abril de 2023, El Secretario, fdo.: Juan Jesús Carricondo Carricondo.

NÚMERO 2.603

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)***Lista para una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente*

## EDICTO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación según anuncio publicado en el BOE Nº 71 de 24 de marzo de 2023 y de conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria para proveer mediante concurso oposición una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente. Subgrupo A2, jornada parcial incluida en los procesos extraordinarios de estabilización Ley 20/2021.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos conforme al siguiente detalle,

## ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>D.N.I.</u>
Manuel Balderas López	XX.XXX.166L
Dolores Collados Lara	XX.XXX.667Q
Manuel Cebrián Arroyo	XX.XXX.616J
Esperanza Morales Menacho	XX.XXX.311N
Fernando González Nuevo	XX.XXX.545W

## ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios sede electrónica y soporte tradicional del Ayuntamiento de Cúllar. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles tanto para la subsanación de defectos y errores y presentación de reclamaciones como para solicitar la inclusión en caso de estar excluidos. Transcurrido el plazo indicado se entenderá automáticamente elevada a definitiva la lista provisional en caso de no presentarse reclamaciones, o se dictará Decreto resolviendo las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de personas admitidas procediendo a su publicación. Todo lo anterior conforme a la Base núm. 6.

El desarrollo del proceso selectivo y su calendario, tanto lo establecido en la presente resolución como en las sucesivas comunicaciones, se encuentra condicionado a lo que resulta más conveniente en cada momento, por lo que todas las personas aspirantes deberán estar atentas en todo momento a las publicaciones que se puedan realizar en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento, y siempre conforme a las bases.

Asimismo, signífico póngase el contenido de esta disposición en conocimiento del órgano plenario de esta Entidad en la próxima sesión plenaria que se celebre a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 abril.

Así lo acuerda manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, fdo.: Alonso Segura López, en Cúllar a 27 de abril de 2023, El Secretario, fdo.: Juan Jesús Carricondo Carricondo.

NÚMERO 2.604

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)**

*Lista para una plaza de Técnico/a de Subvenciones y Fomento*

## EDICTO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación según anuncio publicado en el BOE Nº 71 de 24 de marzo de 2023 y de conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria para proveer mediante concurso oposición una plaza de Técnico/a de Subvenciones y Fomento. Subgrupo C1, en los procesos extraordinarios de estabilización Ley 20/2021.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos conforme al siguiente detalle,

## ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>D.N.I.</u>
Ángel Martínez Gómez	XX.XXX.580C
Samir Boudhan Addarcaoui	XX.XXX.012W
Antonio Manuel Naranjo Martín	XX.XXX.302X
Rosa María Martínez Hortal	XX.XXX.767Z
Catalina Carrión Galera	XX.XXX. 121E

## ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios sede electrónica y soporte tradicional del Ayuntamiento de Cúllar. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles tanto para la subsanación de defectos y errores y presentación de reclamaciones como para solicitar la inclusión en caso de estar excluidos. Transcurrido el plazo indicado se entenderá automáticamente elevada a definitiva la lista provisional en caso de no presentarse reclamaciones, o se dictará Decreto resolviendo las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de personas admitidas procediendo a su publicación. Todo lo anterior conforme a la Base núm. 6.

El desarrollo del proceso selectivo y su calendario, tanto lo establecido en la presente resolución como en las

sucesivas comunicaciones, se encuentra condicionado a lo que resulta más conveniente en cada momento, por lo que todas las personas aspirantes deberán estar atentas en todo momento a las publicaciones que se puedan realizar en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento, y siempre conforme a las bases.

Asimismo, signífico póngase el contenido de esta disposición en conocimiento del órgano plenario de esta Entidad en la próxima sesión plenaria que se celebre a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 abril.

Así lo acuerda manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, fdo.: Alonso Segura López en Cúllar a 27 de abril de 2023, El Secretario, fdo.: Juan Jesús Carricondo Carricondo.

NÚMERO 2.605

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)**

*Lista para una plaza de Oficial Fontanero/a*

## EDICTO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación según anuncio publicado en el BOE Nº 71 de 24 de marzo de 2023 y de conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria para proveer mediante concurso oposición una plaza de Oficial Fontanero/a. Subgrupo C2, en los procesos extraordinarios de estabilización Ley 20/2021.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos conforme al siguiente detalle,

## ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>D.N.I.</u>
David Barea Martínez	XX.XXX.778T

## ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios sede electrónica y soporte tradicional del Ayuntamiento de Cúllar. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles tanto para la subsanación de defectos y errores y presentación de reclamaciones como para solicitar la inclusión en caso de estar excluidos. Transcurrido el plazo indicado se entenderá automáticamente elevada a definitiva la lista provisional en caso de no presentarse reclamaciones, o se dictará Decreto resolviendo las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de personas admitidas procediendo a su publicación. Todo lo anterior conforme a la Base núm. 6.

El desarrollo del proceso selectivo y su calendario, tanto lo establecido en la presente resolución como en las sucesivas comunicaciones, se encuentra condicionado a lo que resulta más conveniente en cada momento, por lo que todas las personas aspirantes deberán estar atentas en todo momento a las publicaciones que se puedan realizar en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento, y siempre conforme a las bases.

Asimismo, signífico póngase el contenido de esta disposición en conocimiento del órgano plenario de esta Entidad en la próxima sesión plenaria que se celebre a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 abril.

Así lo acuerda manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, fdo.: Alonso Segura López en Cúllar a 27 de abril de 2023, El Secretario, fdo.: Juan Jesús Carricondo Carricondo.

NÚMERO 2.621

## AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

*Lista para una plaza de Oficial Electricista*

EDICTO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación según anuncio publicado en el BOE Nº 71 de 24 de marzo de 2023 y de conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria para proveer mediante concurso oposición una plaza de Oficial Electricista. Subgrupo C2, en los procesos extraordinarios de estabilización Ley 20/2021.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos conforme al siguiente detalle,

#### ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>D.N.I.</u>
Antonio Tengo Castillo	XX.XXX.510C
Miguel Ángel Sarabia Rodríguez	XX.XXX.118R

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NINGUNO

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios sede electrónica y soporte tradicional del Ayuntamiento de Cúllar. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles tanto para la subsanación de defectos y errores y presentación de reclamaciones como para solicitar la inclusión en caso de estar excluidos. Transcurrido el plazo indicado se entenderá automáticamente elevada a definitiva la lista provisional en caso de no presentarse reclamaciones, o se dic-

tará Decreto resolviendo las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de personas admitidas procediendo a su publicación. Todo lo anterior conforme a la Base núm. 6.

El desarrollo del proceso selectivo y su calendario, tanto lo establecido en la presente resolución como en las sucesivas comunicaciones, se encuentra condicionado a lo que resulta más conveniente en cada momento, por lo que todas las personas aspirantes deberán estar atentas en todo momento a las publicaciones que se puedan realizar en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento, y siempre conforme a las bases.

Asimismo, signífico póngase el contenido de esta disposición en conocimiento del órgano plenario de esta Entidad en la próxima sesión plenaria que se celebre a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 abril.

Así lo acuerda manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, fdo.: Alonso Segura López en Cúllar a 27 de abril de 2023, El Secretario, fdo.: Juan Jesús Carricondo Carricondo.

NÚMERO 2.544

## AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

*Expte. 1028/2023, para reconocimiento de titularidad privada de vía*

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega,

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía 2023/385, de 24 de abril, se ha iniciado expediente para el reconocimiento de la titularidad privada de calle transversal a Camino de las Galeras, paralela a calle Celinde de Cúllar Vega, por lo que queda el expediente sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles, a través de la publicación de anuncio en el B.O.P. de Granada, tablón de anuncios y portal de transparencia para que cuantos aparezcan como interesados aleguen lo que estimen conveniente a su derecho.

El expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Ayuntamiento y en el portal de transparencia: <https://cullarvega.sedelectronica.es/>

Cúllar Vega, 24 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 2.558

## AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)

*Delegación de funciones de la Alcaldía*

EDICTO

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir al Alcalde en la totali-

NÚMERO 2.589

**AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO (Granada)***Cambio de denominación Plaza Afán de Ribera*

## EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de cambio de denominación de la vía pública para que la Plaza de las Escuelas pase a llamarse Plaza Afán de Ribera.

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huélagos, 27 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Manuel Orellana Jiménez.

NÚMERO 2.628

**AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)***Aprobación del padrón de recogida de residuos sólidos urbanos primer semestre 2023*

## EDICTO

Por medio del presente se hace público que el Sr. Alcalde, con fecha 25 de abril de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

Aprobación del padrón de contribuyentes por la tasa de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos, correspondiente al primer semestre del año 2023.

VISTO el Padrón de contribuyentes de este Municipio de Iznalloz correspondiente al primer semestre del año 2023, por la tasa de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos, que asciende al importe de 126.546,90 euros (ciento veintiséis mil quinientos cuarenta y seis euros con noventa céntimos), y que consta de 2.260 recibos.

Esta Alcaldía, en función de las competencias que legalmente tiene atribuidas,

dad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de las mismas.

Y teniendo previsto ausentarme de la localidad unos días, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, RESUELVO:

Primero.- Delegar las funciones de la Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Virginia Casas Martínez durante los días 28 de abril a 2 de mayo de 2023, ambos incluidos.

Segundo.- Que se notifique a la interesada y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- En lo no previsto expresamente en la presente resolución serán de aplicación las previsiones en materia de delegación establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Fonelas, 25 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Cano Alonso.

NÚMERO 2.588

**AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO (Granada)***Modificación de créditos nº 02/2023*

## EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 02/2023, por Acuerdo del Pleno de fecha 10/04/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://huelago.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Huélagos, 27 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Manuel Orellana Jiménez.

**HA RESUELTO:**

1º.- Aprobar el referido Padrón de contribuyentes que se exponga al público mediante Edicto inserto en el B.O.P, en la Sede Electrónica y tablón de anuncios de este Ayuntamiento para presentación de reclamaciones por plazo de quince días hábiles y transcurrido el mismo se dará cuenta a esta Alcaldía para resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado.

2º.- En caso de no presentarse reclamaciones, este Padrón quedará definitivamente aprobado, iniciándose el cobro en periodo voluntario.

3º.- Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Iznalloz, 28 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mariano José Lorente García.

NÚMERO 2.649

**AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)**

*Aprobación del padrón de tratamiento de residuos sólidos urbanos, primer semestre 2023*

**EDICTO**

Por medio del presente se hace público que el Sr. Alcalde, con fecha 25 de abril de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

Aprobación del padrón de contribuyentes por la tasa de tratamiento de residuos sólidos urbanos, correspondiente al primer semestre del año 2023.

VISTO el Padrón de contribuyentes de este Municipio de Iznalloz correspondiente al primer semestre del año 2023, por la tasa de tratamiento de residuos sólidos urbanos, que asciende al importe de 42.373,09 euros (cuarenta y dos mil trescientos setenta y tres euros con nueve céntimos), y que consta de 2.259 recibos.

Esta Alcaldía, en función de las competencias que legalmente tiene atribuidas,

**HA RESUELTO:**

1º.- Aprobar el referido Padrón de contribuyentes que se exponga al público mediante Edicto inserto en el B.O.P, en la Sede Electrónica y tablón de anuncios de este Ayuntamiento para presentación de reclamaciones por plazo de quince días hábiles y transcurrido el mismo se dará cuenta a esta Alcaldía para resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado.

2º.- En caso de no presentarse reclamaciones, este Padrón quedará definitivamente aprobado, iniciándose el cobro en periodo voluntario.

3º.- Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Iznalloz, 28 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mariano José Lorente García.

NÚMERO 2.601

**AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR (Granada)**

*Listado para cinco plazas de Agente Turismo Rural por concurso-oposición*

**EDICTO**

Dª María Nieves López Navarro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Láchar,

HACE SABER: Que habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2023, núm. 2023-0038 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de cinco plazas de Agente de Turismo Rural, Escala de Administración Especial, Grupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, del tenor literal siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Transcurrido el plazo de 5 días hábiles otorgado para la presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidos publicada en el B.O.P número 64 de fecha 04/04/2023 sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía nº 106 de fecha 19/12/2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Cinco plazas de Agente de Turismo Rural, Escala de Administración Especial, Grupo C2, Jornada (50%), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

## ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	María Remedios Trujillo Amigo	***3800**
2	Ana María Benedicto Barnés	***7019**
3	Andrés Pérez González	***2107**
4	Esther Oliva Pérez	***1978**
5	Antonio Manuel Álvarez López	***7061**
6	María Belén Agui Díaz	***6100**

SEGUNDO.-Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de valorar los méritos del concurso-oposición.

TERCERO.-Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Tribunal de Cinco plazas de Agente de Turismo Rural.  
Cargo/identidad

Presidencia: D<sup>a</sup> Beatriz Caballero Rivas, Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Láchar

Suplencia: D<sup>a</sup> Encarnación Quiles Pérez, Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Láchar

Vocalía: D<sup>a</sup> Consuelo Pérez Valverde, Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Valderrubio

Suplencia: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Cabrera López, Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Valderrubio

Vocalía: D<sup>a</sup> Eva Pacheco Romero, Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de El Salar

Suplencia: D. Juan José Arcos Trujillo, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de El Salar

Vocalía: D<sup>a</sup> Alicia Chica González, Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe

Suplencia: D<sup>a</sup> Filomena Navarro Isla, Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe

Secretaría: D<sup>a</sup> Antonia María Morales Pérez, Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Láchar

Suplencia: D<sup>a</sup> Yolanda Arroyo Moleón, Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Láchar.

CUARTO.-Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del proceso selectivo mediante Concurso Oposición para las 5 plazas de Cinco plazas de Agente de Turismo Rural el próximo 19 de mayo de 2023, a las 9:00 horas, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Láchar.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lachar.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en

el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Láchar, 27 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Nieves López Navarro.

NÚMERO 2.622

### AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

#### *Aprobación del Plan Municipal de Igualdad*

#### EDICTO

La Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de abril de 2023, entre otros asuntos a adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan Municipal de Igualdad.

SEGUNDO. Remitir el Plan, para su conocimiento, al Instituto Andaluz de la Mujer.

TERCERO. Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://lanjaron.es>].

Lanjarón, 27 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 2.664

### AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

#### *Lista de admitidos y excluidos para plaza de Tecnologías de la Información y la Comunicación (Centro Guadalinfo)*

#### EDICTO

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la estabilización del empleo temporal de una

plaza de Tecnologías de la información y la Comunicación (Centro Guadalinfo), en régimen de laboral fijo, por el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Lobras.

Por resolución de Alcaldía nº 52/2023 de fecha 28 de abril de 2023, se ha aprobado lo siguiente:

PRIMERO. La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

**LISTADO DE ADMITIDOS:**

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>D.N.I.</u>
1 YOLANDA FERNÁNDEZ MARTÍN	**1619**B
2 MARÍA DEL PILAR VERGARA AGÜERO	**7425**G
3 FRANCISCO JESÚS PARRADO GONZÁLEZ	**0712**F

**LISTADO DE EXCLUIDOS:**

Ninguno/a.

SEGUNDO. Designar a los siguientes miembros del Tribunal, a quienes les son de aplicación las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidenta titular: D<sup>a</sup> Margarita Rojas Martínez, FHCN del S.A.M. de la Diputación Provincial de Granada.

Presidente suplente: D<sup>a</sup> Teresa Franco Jiménez. T.A.G. de la Diputación Provincial de Granada.

Vocales titulares:

- D. Manuel Hidalgo García. FHCN del S.A.M. de la Diputación Provincial de Granada.

- D. Manuel Romero Salmerón. T.A.G. de la Diputación Provincial de Granada.

- D<sup>a</sup> Ana Puertas López, funcionaria del Ayuntamiento de Lobras.

Vocales suplentes:

- D. Iván Martínez Martínez. FHCN del S.A.M. de la Diputación Provincial de Granada

- D<sup>a</sup> María Teresa Fernández Conejo. FHCN del S.A.M. de la Diputación Provincial de Granada.

- D<sup>a</sup> Manuela Real López. T.A.G. de la Diputación Provincial de Granada

Secretaria: D<sup>a</sup> Elena Rojas Martín. FHCN del S.A.M. de la Diputación Provincial de Granada, y Secretaria-Interventora en comisión circunstancial en el Ayuntamiento de Lobras.

Secretario suplente: D. Antonio Linares García, FHCN del S.A.M. de la Diputación Provincial de Granada.

TERCERO. La fase de concurso se realizará, el día 15 de mayo de 2023 a las 9:30 horas, en sala de la planta 3<sup>a</sup> de la Diputación Provincial de Granada, sita en la calle Periodista Barrios Talavera, núm. 1.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, así como en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://lobras.se-deelectronica.es>].

Lobras, 28 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Francisca Martín Monteoliva.

NÚMERO 2.667

**AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)**

*Lista de admitidos y excluidos para plaza de Limpieza de Edificios y Vías Públicas*

**EDICTO**

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Limpieza de edificios y vías públicas, en régimen de laboral fijo, por el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Lobras.

Por resolución de Alcaldía n.º 53/2023 de fecha 28 de abril de 2023, se ha aprobado lo siguiente:

PRIMERO. La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

**LISTADO DE ADMITIDOS:**

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>D.N.I.</u>
1 LUCÍA LUPIÁÑEZ MONTEOLIVA	**6271**R
2 MARÍA LOURDES MARTÍN LARA	**1916**C
3 ANDREA MARÍA LUPIÁÑEZ AGUILERA	**2187**W
4 SONIA MARTÍN MORALES	**7326**D
5 MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ ORTEGA	**6902**F
6 OLGA SÁNCHEZ MARTÍN	**2688**E

**LISTADO DE EXCLUIDOS:**

Ninguno/a.

SEGUNDO. Designar a los siguientes miembros del Tribunal, a quienes les son de aplicación las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidenta titular: D<sup>a</sup> Margarita Rojas Martínez, FHCN del S.A.M. de la Diputación Provincial de Granada.

Presidente suplente: D<sup>a</sup> Teresa Franco Jiménez. T.A.G. de la Diputación Provincial de Granada.

Vocales titulares:

- D. Manuel Hidalgo García. FHCN del S.A.M. de la Diputación Provincial de Granada.

- D. Manuel Romero Salmerón. T.A.G. de la Diputación Provincial de Granada.

- D<sup>a</sup> Ana Puertas López, funcionaria del Ayuntamiento de Lobras.

Vocales suplentes:

- D. Iván Martínez Martínez. FHCN del S.A.M. de la Diputación Provincial de Granada

- D<sup>a</sup> María Teresa Fernández Conejo. FHCN del S.A.M. de la Diputación Provincial de Granada.

- D<sup>a</sup> Manuela Real López. T.A.G. de la Diputación Provincial de Granada

Secretaria: D<sup>a</sup> Elena Rojas Martín. FHCN del S.A.M. de la Diputación Provincial de Granada, y Secretaria-Interventora en comisión circunstancial en el Ayuntamiento de Lobras.

Secretario suplente: D. Antonio Linares García, FHCN del S.A.M. de la Diputación Provincial de Granada.

TERCERO. La fase de concurso se realizará, el día 15 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, en el sala de la planta 3<sup>a</sup> de la Diputación Provincial de Granada, sita en la calle Periodista Barrios Talavera, núm. 1.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, así como en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://lobras.sedelectronica.es>].

Lobras, 28 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Francisca Martín Monteoliva.

NÚMERO 2.570

## **AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

*Convocatoria y bases para una plaza de Técnico Medio de Gestión Contable y Presupuestaria*

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Berta María Linares Carmona, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Maracena, HACE SABER:

ÚNICO.- Se aprueban las bases y convocatoria mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Maracena, en sesión celebrada con carácter ordinario, en primera convocatoria, el día 18 de enero de 2023, para la selección de una plaza de Técnico Medio en Gestión Contable y Presupuestaria:

Visto el informe de la Concejalía de RR.HH. de 12 de enero de 2023 señalando la necesidad básica, inaplazable y urgente de incorporar al área, personal técnico especializado en gestión contable y presupuestaria.

Vista la Oferta de Empleo Público 2020 publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 151 de 14 de septiembre de 2020.

Visto el informe de la Intervención Municipal reflejando que existe consignación presupuestaria para tal fin.

Visto el informe de conformidad elaborado por la dirección de RR.HH. para la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de la plaza señalada.

Visto que con fecha 30 de marzo de 2022 se publicó en el B.O.P. núm. 61, la aprobación definitiva del presupuesto y el anexo referido a la plantilla de personal

donde consta, entre otras, una plaza vacante de Técnico/a Medio de Gestión Contable y Presupuestaria, Funcionario/a de Carrera perteneciente al grupo A, subgrupo A2.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/102 de 13 de enero de 2023.

Por todo cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar las bases y la convocatoria que han de regir la provisión de una plaza de TÉCNICO /A MEDIO DE GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA, FUNCIONARIO/A DE CARRERA con el siguiente tenor literal:

“BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO /A MEDIO DE GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA, FUNCIONARIO/A DE CARRERA PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DEL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE: COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de Técnico/a Medio de Gestión Contable y Presupuestaria, Funcionario/a de Carrera Perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de Funcionarios/as del Ayuntamiento de Maracena.

### **SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.**

1. Para tomar parte en la Convocatoria las personas aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa determine otra diferente.

c) Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a desempeñar.

d) Quienes tengan algún tipo de discapacidad, deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas a los puestos, a los que puedan ser destinados los ocupantes de la plaza a la

que hayan optado, mediante dictamen expedido con posterioridad de la publicación de estas bases en el B.O.P. y siempre con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a los criterios establecidos en el art. 12.3.a) del R.D.L. 1/2013, de 29 de noviembre, regulador de la ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión Social. Si no aporta el citado dictamen en tiempo y forma no será admitido a las pruebas selectivas.

e) Estar en posesión como mínimo del título de Diplomado/a - Licenciado/a - Graduado/a Universitario/a o equivalente, en cualquier carrera universitaria relacionada con alguna de las áreas que a continuación se detallan:

- a. Económica
- b. Administración de empresas
- c. Empresariales
- d. Administración Pública
- e. Derecho
- f. Contabilidad y finanzas

f) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

g) Abonar la Tasa por Acceso al Empleo Público establecida en las bases en consonancia con la ordenanza reguladora.

h) El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

i) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

j) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente y, comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Los requisitos previstos en el apartado anterior estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias que será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado sin perjuicio de los requisitos específicos que se requieran en el correspondiente anexo.

3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse con posterioridad hasta la toma de posesión.

#### TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Mara-

cena y se efectuarán en el modelo Anexo señalando el proceso de selección donde se desea participar, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados 1.i) y 1.j) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en la base segunda serán los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3) Fotocopia o resguardo de haber abonado la tasa administrativa como derechos de examen.

4) Cualquier otra documentación que acredite circunstancias referidas en el mencionado apartado.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tendrá la consideración de defecto no subsanable la solicitud extemporánea y la falta del pago de la integridad de los derechos de examen, suponiendo la exclusión del proceso de selección de la persona aspirante.

Concluido el trámite de presentación de solicitudes, se remitirán las actuaciones y documentación del concurso al tribunal calificador para la valoración de los méritos conforme al baremo y normas que se especifican en las bases generales y específicas de cada especialidad.

No obstante, en aras de agilizar la tramitación de los distintos procesos de selección, esta baremación de méritos se llevará a cabo únicamente en el caso de las personas que hayan superado en primer lugar los procesos de selección asociados a la parte de oposición.

#### CUARTA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las personas aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil, acompañada de los documentos preceptivos que se establecen en las presentes bases.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena sito en c/

Fundación Rojas nº 1 de Maracena (Granada) de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en un fichero informático cuya finalidad es la gestión de todo el proceso de selección. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Maracena, ante quien el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo recogido en el Título III Capítulo II de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### QUINTA.- DERECHOS DE EXAMEN.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 60.- euros en la cuenta: ES76 3058 3022 36 2732000014 CAJAMAR, indicando "Pruebas selectivas acceso a una plaza de Tecn. Medio en Gestión Contable y Presupuestaria".

Los miembros de familias cuyos ingresos económicos no superen el doble del salario mínimo interprofesional y lo acrediten fehacientemente, abonarán la cantidad de 6,00 euros como tasas por derechos de examen. Dicha acreditación se realizará a través del cómputo de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar y/o convivencial debiendo presentar el/la aspirante la siguiente documentación:

- Nóminas de los últimos doce meses de todos los miembros de la unidad familiar y/o convivencial.
- Informe de vida laboral de todos los mayores de 16 años que compongan el núcleo familiar y/o convivencial.
- Certificado de Convivencia.
- Fotocopia del libro de Familia.
- Certificado del Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE) del solicitante y demás miembros mayores de 16 años acreditativo de prestaciones recibidas durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibirlas.
- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) del solicitante y demás miembros mayores de 16 años acreditativo de prestaciones contributivas recibidas durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibirlas
- Certificado de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía del solicitante y demás miembros mayores de 16 años acreditativo de prestaciones no contributivas recibidas durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibirla
- En el caso de que alguno de los miembros sea autónomo/a será necesaria copia de la última declaración tributaria.

Igualmente, las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen.

Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes

de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado de periodos de inscripción, emitido dentro del plazo de presentación de solicitudes y expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la tasa por derechos de examen. Para la acreditación de la no percepción de prestaciones económicas, deberá presentar certificado del Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE) reflejando este hecho.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

#### SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Concejal Delegado de RR.HH. dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha resolución constará el nombre y apellidos de las personas aspirantes, su número de DNI y las causas de exclusión si las hubiere. Posteriormente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (un extracto indicando la referencia telemática al mismo), así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Asimismo, durante este plazo, las personas interesadas podrán subsanar defectos u omisiones de documentos justificativos, pero en ningún caso incorporar nuevos méritos o documentación. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena e incluirá el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio en caso de no haberse indicado con anterioridad.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de personas aspirantes admitidas se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS/OS ASPIRANTES.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la

que hace referencia la Base 6ª, en la que se expresará también lugar y hora de la realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Maracena y en la página Web.

La actuación de los/as opositores se iniciará por la letra "U" según el resultado del sorteo público llevado a cabo el 4 de mayo de 2022 en la sede de la Dirección General de Función Pública.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios para todos los aspirantes:

**Primer Ejercicio:** Obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 70% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, la nota corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio. A partir de la superación del 70% del total de las preguntas por cada 6 preguntas acertadas el aspirante sumará un punto, o puntuación proporcional si el número de respuestas acertadas fuese menor, a la nota inicialmente obtenida.

**Segundo Ejercicio:** Obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias del Anexo de temas y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas y su puntuación máxima será de 10,00 puntos, siendo 5,00 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Sólo podrá realizar este ejercicio quien hubiese superado el primer ejercicio de la oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de ambos ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al sorteo.

#### OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y

profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre mujeres y hombres, estando compuesto.

**PRESIDENTE/A:** Una/un funcionaria/o de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por la Sra. Alcaldesa.

**VOCALES:** Tres funcionarias/os de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por la Sra. Alcaldesa.

**SECRETARIO/A:** Una/un funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Maracena designada /o por la Sra. Alcaldesa., con voz y voto.

La designación de las/os miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El personal de elección y designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la /el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Los miembros del Tribunal, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz, pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

#### NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADAS/OS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, que se elevará a la Sra. Alcaldesa para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

La persona aspirante propuesta presentará en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o

de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir. La/el aspirante seleccionada/o deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario/a de carrera, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Maracena a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

A lo largo del proceso selectivo, y conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo, y las actuaciones realizadas por el órgano de selección, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Maracena sin perjuicio de que, adicionalmente y de manera potestativa, puedan añadirse otros medios complementarios que se juzguen convenientes para facilitar su máxima divulgación.

A los efectos de comunicaciones y otras incidencias relativas al proceso selectivo ya en curso, las personas aspirantes deberán dirigirse a la sede electrónica del Ayuntamiento de Maracena, o al Registro General, donde presentarán instancia señalando el proceso selectivo al que venga referido la cuestión planteada.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

#### BASE FINAL.- RECURSOS.

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar

desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá interponer directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser recurridos en alzada por los interesados, en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Maracena, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ANEXO I - TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: principios, estructura e instituciones.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Administración autonómica andaluza: regulación estatutaria y legal.
3. Los interesados en el procedimiento, el régimen jurídico de la actividad de las Administraciones Públicas.
4. Los actos administrativos: elementos y régimen jurídico. El procedimiento administrativo común y la revisión de los actos en vía administrativa.
5. Los órganos de las Administraciones Públicas; principios generales, órganos administrativos y colegiados de las Administraciones públicas. Competencia. Abstención y Recusación.
6. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas y la responsabilidad de las Administraciones Públicas.
7. La expropiación forzosa.
8. Funcionamiento electrónico del sector público y relaciones electrónicas entre Administraciones.
9. Las Relaciones Interadministrativas.
10. Las competencias locales.
11. La contratación de las Administraciones Públicas y los contratos de otros entes del sector público.
12. La organización y el funcionamiento municipal.
13. La demarcación municipal y la cooperación territorial. La administración del territorio Municipal.
14. Régimen Jurídico del Presupuesto Municipal y la Hacienda Local. Las ordenanzas fiscales.
15. Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Locales; Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del ayuntamiento de Maracena.

16. La transparencia y el buen gobierno: régimen jurídico estatal y autonómico.

17. El Patrimonio de las entidades locales. Concepto y clasificación. Adquisición. Conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación.

18. El servicio público local y la iniciativa económica local.

19. Protección de Datos de Carácter Personal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública y privada. Infracciones y Sanciones.

20. Servicios de información administrativa y atención al ciudadano.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga presupuestaria. Efectos e incidencias. La consolidación del Presupuesto.

2. Los Principios Presupuestarios en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3. La estructura presupuestaria. La clasificación de los gastos y de los ingresos. La vinculación jurídica. Delimitación y situación de los créditos.

4. Modificaciones presupuestarias.: clases, concepto, tramitación y órganos competentes, financiación. Contabilización.

5. Ejecución del presupuesto de gastos. Normas reguladoras. Fases: concepto requisitos y efectos, competencia. El reconocimiento extrajudicial de créditos. Contabilización.

6. Registro contable de facturas y procedimiento de tramitación en las Administraciones Públicas. Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

7. Ejecución del presupuesto de gastos Los pagos a justificar y Los anticipos de caja fija. Seguimiento y control. Justificación y reintegro. Contabilización.

8. Los gastos de carácter plurianual. Concepto. Requisitos. La tramitación anticipada de los gastos. Contabilización.

9. Los proyectos de gastos. Concepto. Estructura. Vinculación jurídica. Seguimiento y control contable de los proyectos de gastos. Contabilización.

10. Los gastos con financiación afectada: Concepto. Estructura. Seguimiento y control contable. Coeficiente de financiación. Desviaciones de financiación.

11. Presupuesto de ingresos: Contenido y regulación. Fases de ejecución del presupuesto de ingresos. Reconocimiento y liquidación. Contabilización.

12. Presupuesto de ingresos: Extinción de derechos: recaudación, anulación por anulación de liquidaciones y cancelación. Devoluciones de ingresos por anulación de liquidaciones. Aplazamientos y fraccionamientos. Contabilización. Los compromisos de ingreso imputables a ejercicios futuros.

13. La administración de recursos de otros entes públicos en la Administración local: Concepto y características. Contabilización.

14. La contabilidad del IVA en la Administración local.

15. Contabilidad de otras operaciones no presupuestarias de tesorería: acreedores, deudores, pagos e ingresos pendientes de aplicación y movimientos internos de tesorería.

16. Cierre y liquidación del presupuesto. Tramitación. Estados demostrativos y magnitudes a determinar. Especial referencia a los remanentes de crédito.

17. El Resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes.

18. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis y consecuencias contables y presupuestarias del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

19. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para las Corporaciones Locales. Análisis y evaluación del objetivo, cálculo y ajustes.

20. La regla de gasto. Determinación del objetivo. Cálculo. Ajustes. Concepto y cálculo.

21. La determinación de situaciones de desequilibrio según Contabilidad Nacional. Los planes de saneamiento, económicos financieros, de reequilibrio y de ajuste.

22. Principio de Transparencia. Las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

23. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

24. Mecanismos adicionales de financiación a las entidades locales. Tipos. Regulación. Evolución. Requisitos. Real Decreto Ley 7/2014.

25. Reforma del régimen local por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local: objetivos de la reforma y principales modificaciones.

26. Coste efectivo de los servicios públicos prestados por las entidades locales. Determinación del coste.

27. El sistema de contabilidad de la administración local. Principios, competencia y fines de la contabilidad.

28. La instrucción de Contabilidad de la Administración Local (Modelo Normal): Análisis de su estructura y ámbito de aplicación.

29. Operaciones de inicio y fin del ejercicio. Normas generales.

30. Acreedores no presupuestarios.

31. Deudores no presupuestarios.

32. Contabilización del IVA.

33. Pagos e ingresos pendientes de aplicación. Movimientos internos de tesorería.

34. El inmovilizado. Clasificación. Normas de valoración. Inventario. Correcciones valorativas. Amortización. Pérdidas irreversibles.

35. Ajustes y regularizaciones previos al cierre del ejercicio. Provisiones. Periodificación. Operaciones de regularización. Operaciones de Cierre.

36. Rendición de cuentas. La cuenta general. Contenido y tramitación.

37. Otra información a suministrar al pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

38. El control interno. Funciones y responsabilidades. La función interventora.

39. El control externo. Órganos y competencias.

40. Las herramientas informáticas en contabilidad pública. Conocimientos básicos de su contenido. Especial referencia al sistema informático de contabilidad en la Administración Local SICAL.

41. La Tesorería de las Entidades Locales: Régimen Jurídico y Funciones. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos.

42. Morosidad de las Administraciones Públicas y Período Medio de Pago. Informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las Entidades Locales.

43. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación.

44. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

45. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

46. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Otros Órganos y entidades fiscalizadoras externas. Especial referencia a la IGAE.

47. Sistemas operativos para PC. Conceptos generales y marco del software libre. Funcionalidades y características del paquete ofimático Office. Herramientas informáticas. Internet, intranet y correo electrónico: conceptos básicos, navegadores, búsquedas y acceso a la información, principales protocolos y servicios. Herramientas 2.0: conceptos básicos de los blogs y las plataformas virtuales de tele formación (moodle).

48. Esquema nacional de interoperabilidad. Esquema Nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

49. SIA: Sistema de información administrativa. Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR3. Sir: Sistemas interconexión de Registros.

50. Identidad digital y firma electrónica: CL@VE y @Firma. Punto de acceso general. Sede electrónica y carpeta ciudadana del Estado. Notificaciones electrónicas. NOTIFI@.

51. Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información. Marco estratégico e institucional, obligaciones de seguridad y notificación de incidentes.

52. La Comunicación. Tipos de comunicación. La comunicación como herramienta de trabajo. Estilos de co-

municación El lenguaje como medio de comunicación. Habilidades sociales en la comunicación telefónica. Técnicas de excelencia en la atención telefónica. La escucha activa. La retroalimentación. Fallos en la comunicación. La comunicación no verbal. La comunicación con usuarios con alteraciones en el lenguaje: Dislexia, tartamudez, problemas neurológicos.

53. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables. La responsabilidad solidaria y subsidiaria en el pago de cuotas: supuestos. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. El convenio especial en Seguridad Social. Prescripción. Prolación de créditos y devolución de ingresos indebidos.

54. Régimen general: bases de cotización. Concepto y exclusiones. Determinación de las bases de cotización. Cotización en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, permanencia en alta sin percibo de retribución, desempleo, pluriempleo, pluriactividad, contrato a tiempo parcial, jornada reducida por guarda legal y huelga parcial.

55. Tipo único de cotización. Cotización por desempleo. Fondo de Garantía Salarial y formación profesional. Reducción de la cuota por contingencias excluidas. Cotización al régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Cotización adicional por horas extraordinarias.

56. Cotización y recaudación. Bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social. Recaudación en período voluntario: plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Aplazamientos y fraccionamiento de pago. Falta de cotización en plazo reglamentario: reclamación de deudas y recargos.

57. El salario. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases. Liquidación y pago: lugar, tiempo, forma y documentación del salario. Estructura salarial. El salario mínimo interprofesional.

58. La garantía salarial. El carácter privilegiado del crédito salarial. Inembargabilidad del salario. El Fondo de Garantía Salarial: Naturaleza, funciones y tramitación de ayudas.

59. La nómina. Concepto, elementos retributivos. Percepciones sujetas y no sujetas a cotización. Deducciones. Aportación del trabajador a las cuotas de Seguridad Social. Retención del IRPF. Cálculo y aplicación. Otras deducciones.

60. Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. Antecedentes históricos. El Instituto Nacional de la Seguridad Social: Organización y funciones. La Tesorería General de la Seguridad Social: Organización y funciones.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZAS A LAS QUE ASPIRA: 1 PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

2. CONVOCATORIA: 2023

3. DATOS PERSONALES:

Apellidos: .....

Nombre: .....  
 Fecha Nacimiento: .....  
 N.I.F. ....  
 Domicilio: ..... Municipio: ..... Provincia: .....  
 Código Postal: .....  
 Teléfonos: .....  
 Email: .....

4. FORMACIÓN (TITULACIÓN):

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia Titulación Académica
- Justificante de pago de la tasa por derechos de examen
- Otros .....

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados al expediente administrativo del proceso de selección al que aspira, perteneciente al área de Recursos Humanos, con la finalidad de facilitar la información necesaria de las personas aspirantes. El responsable del tratamiento de los datos es el Ayuntamiento de Maracena, sito en la calle Fundación Rojas Nº 1, Maracena C.P. 18200, Granada, ante el que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento y portabilidad de sus datos. El tratamiento de su información personal queda legitimado mediante su consentimiento expreso desde el momento en el que presenta su solicitud. Los datos personales recogidos no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. El tiempo de conservación de sus datos corresponderá con la vigencia del proceso de selección anteriormente mencionado. Puede consultar cualquier información relativa al tratamiento de sus datos a través del siguiente correo electrónico dpo@maracena.es.

En....., a..... de..... de 2.023

Firma

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Maracena, 26 de abril de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Berta María Linares Carmona.

NÚMERO 2.569

**AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

*Convocatoria y bases para plazas de Auxiliar Técnico en Jardín de Infancia*

**EDICTO**

Dª Berta María Linares Carmona, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Maracena,

HACE SABER: ÚNICO.- Se aprueban las bases y convocatoria mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Maracena, en sesión celebrada con carácter ordinario, en primera convocatoria, el día 24 de abril de 2023, para la selección de dos plazas de Auxiliar Técnico en Jardín de Infancia:

Visto el informe de necesidad emitido por el Director del área de Educación demandando la incorporación de personal.

Visto el informe de la Intervención Municipal reflejando que existe consignación presupuestaria para tal fin.

Visto el informe de conformidad elaborado por la dirección de RR.HH. para la convocatoria del proceso de selección para las plazas señaladas.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1275 de 19 de abril de 2023.

Por todo cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases y la convocatoria que ha de regir la selección de dos plazas de Auxiliar Técnico de Jardín de Infancia, con el siguiente tenor literal:

"BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR TÉCNICO DE JARDÍN DE INFANCIA, FUNCIONARIO/A DE CARRERA PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DEL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE: AUXILIAR, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de dos plazas de Auxiliar Técnico en Jardín de Infancia, Funcionario/a de Carrera pertenecientes al grupo C, subgrupo C1 escala administración especial, Subescala Técnica, clase Auxiliar, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, vacantes en la plantilla de Funcionarios/as del Ayuntamiento de Maracena, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

1. Para tomar parte en la Convocatoria las personas aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa determine otra diferente.

c) Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a desempeñar.

d) Quienes tengan algún tipo de discapacidad, deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas a los puestos, a los que puedan ser destinados los ocupantes de la plaza a la que hayan optado, mediante dictamen expedido con posterioridad de la publicación de estas bases en el B.O.P. y siempre con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a los criterios establecidos en el art. 12.3.a) del R.D.L. 1/2013, de 29 de noviembre, regulador de la ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión Social. Si no aporta el citado dictamen en tiempo y forma no será admitido a las pruebas selectivas.

e) Estar en posesión como mínimo del Título de técnico especialista, equivalente o superior en cualquier rama relacionada con la educación, expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. La justificación de haber abonado los derechos de expedición del título deberá ir acompañado de certificado de notas, que acredite la superación de los diferentes cursos lectivos.

f) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

g) Abonar la tasa por acceso al Empleo Público establecida en las bases en consonancia con la ordenanza reguladora.

h) El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

i) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

j) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente y, comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

k) Estar en posesión de certificado negativo de delitos de naturaleza sexual válido para poder trabajar con menores.

2. Los requisitos previstos en el apartado anterior estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de pre-

sentación de instancias que será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado sin perjuicio de los requisitos específicos que se requieran en el correspondiente anexo.

3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse con posterioridad hasta la toma de posesión.

#### TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Maracena y se efectuarán en el modelo Anexo II incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados 1.i) y 1.j) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en la base segunda serán los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3) Fotocopia o resguardo de haber abonado la tasa administrativa como derechos de examen.

4) Fotocopia de Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

5) Cualquier otra documentación que acredite circunstancias referidas en el mencionado apartado.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tendrá la consideración de defecto no subsanable la solicitud extemporánea y la falta del pago de la integridad de los derechos de examen, suponiendo la exclusión del proceso de selección de la persona aspirante.

#### CUARTA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une

como Anexo II, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil, acompañada de los

documentos preceptivos que se establecen en las presentes bases.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena sito en c/ Fundación Rojas nº 1 de Maracena- Granada de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en un fichero informático cuya finalidad es la gestión de todo el proceso de selección. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Maracena, ante quien el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo recogido en el Título III Capítulo II de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### QUINTA.- DERECHOS DE EXAMEN.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 40.- euros en la cuenta: ES76 3058 3022 36 2732000014 CA-JAMAR, indicando "Pruebas selectivas acceso a dos plazas de Auxiliar Técnico en Jardín de Infancia"

Los miembros de familias cuyos ingresos económicos no superen el doble del salario mínimo interprofesional y lo acrediten fehacientemente, abonarán la cantidad de 6,00 euros como tasas por derechos de examen. Dicha acreditación se realizará a través del cómputo de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar y/o convivencial debiendo presentar el/la aspirante la siguiente documentación:

- Nóminas de los últimos doce meses de todos los miembros de la unidad familiar y/o convivencial.
- Informe de vida laboral de todos los mayores de 16 años que compongan el núcleo familiar y/o convivencial.
- Certificado de Convivencia.
- Fotocopia del libro de Familia.
- Certificado del Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE) del solicitante y demás miembros mayores de 16 años acreditativo de prestaciones recibidas durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibirlos.
- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) del solicitante y demás miembros mayores de 16 años acreditativo de prestaciones contributivas recibidas durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibirlos.
- Certificado de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía del solicitante y demás miembros mayores de 16 años acreditativo de prestaciones no contributivas recibidas durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibirla.
- En el caso de que alguno de los miembros sea autónomo/a será necesaria copia de la última declaración tributaria.

Igualmente, las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certifi-

cado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen.

Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado de periodos de inscripción, emitido dentro del plazo de presentación de solicitudes y expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la tasa por derechos de examen. Para la acreditación de la no percepción de prestaciones económicas, deberá presentar certificado del Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE) reflejando este hecho.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

#### SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Concejal Delegado de RR.HH. dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha resolución constará el nombre y apellidos de las personas aspirantes, su número de DNI y las causas de exclusión si las hubiere. Posteriormente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (un extracto indicando la referencia telemática al mismo), así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Asimismo, durante este plazo, las personas interesadas podrán subsanar defectos u omisiones de documentos justificativos, pero en ningún caso incorporar nuevos méritos o documentación. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Asimismo la Sra. Alcaldesa procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público, junto con la referida lista, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación en los casos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Podrá, asimismo, si así se considera oportuno indicarse el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de

Maracena e incluirá el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio en caso de no haberse indicado con anterioridad.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de personas aspirantes admitidas se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS/OS ASPIRANTES.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la Base 6ª, en la que se expresará también lugar y hora de la realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Maracena y en la página Web.

La actuación de los/as opositores/as se iniciará por la letra "U" según lo establecido en la resolución de 9 de mayo de 2.022, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios para todos los aspirantes:

**Primer Ejercicio:** Obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 50 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 70% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, la nota corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio. A partir del 70% cada 3 preguntas acertadas la persona aspirante sumará un punto, o puntuación proporcional si el número de respuestas acertadas fuese menor, a la nota inicialmente obtenida.

**Segundo Ejercicio:** Obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias del Anexo correspondiente y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas y su puntuación máxima será de 10,00 puntos, siendo 7,00 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el

planteamiento y formulación de conclusiones.

**Tercer Ejercicio:** De carácter complementario y que no tendrá en ningún caso carácter eliminatorio, y consistirá en una entrevista de la persona aspirante con el Tribunal constituido a tales efectos, en relación a las funciones de las plazas que se convocan y de los contenidos atinentes a las materias incluidas en el Anexo I de estas Bases, valorándose la capacidad de análisis, las aptitudes, habilidades y destrezas y disposición profesional de los aspirantes y se valorará con un máximo de puntuación de 5,00 puntos.

Sólo podrán realizar este ejercicio las dos personas aspirantes que hubiesen superado el primer y segundo ejercicio de la oposición y que hayan obtenido mayor calificación tras la suma de ambos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, antes de pasar al último ejercicio, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al sorteo.

#### OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre mujeres y hombres, estando compuesto.

**PRESIDENTE:** Una/un funcionaria/o de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por la Sra. Alcaldesa.

**VOCAL:** Tres funcionarias/os de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por la Sra. Alcaldesa.

**SECRETARIO:** Una/un funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Maracena designada/o por la Sra. Alcaldesa, con voz y voto.

La designación de las/os miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El personal de elección y designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Los miembros del Tribunal, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz, pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

#### NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADAS/OS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las personas aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, que se elevará a la Sra. Alcaldesa para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Las personas aspirantes propuestas presentarán en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, las personas aspirantes propuestas no presentasen la documentación, no podrán ser nombradas funcionarias de carrera y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir. Las personas aspirantes seleccionadas deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario/a de carrera, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Maracena a fin de comprobar que las/los mismas/os no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### DECIMA.- BOLSA DE TRABAJO.

Finalizada la selección el Tribunal podrá confeccionar una lista de reservas si procediera, a los efectos de cubrir en un momento determinado, necesidades temporales de personal inaplazables y urgentes, dejando sin efecto los derivados de otros procesos de selección realizados anteriormente y mientras se realiza otro proceso de selección que deje sin efectos la misma.

En cualquier caso, la configuración de esta lista no será en ningún caso obligatoria, y se realizará en función del análisis de necesidades de personal tras realizar la consulta previa a la delegación de RR.HH.

#### UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.

A lo largo del proceso selectivo, y conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo, y las actuaciones realizadas por el órgano de selección, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Maracena sin perjuicio de que, adicionalmente y de manera potestativa, puedan añadirse otros medios complementarios que se juzguen convenientes para facilitar su máxima divulgación.

A los efectos de comunicaciones y otras incidencias relativas al proceso selectivo ya en curso, las personas aspirantes deberán dirigirse a la sede electrónica del Ayuntamiento de Maracena, o al Registro General, donde presentarán instancia señalando el proceso selectivo al que venga referido la cuestión planteada.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

#### BASE FINAL.- RECURSOS.

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá interponer directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser recurridos en alzada por los interesados, en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Maracena, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO I - TEMARIO

### TEMARIO COMÚN:

1. La Constitución Española de 1978: principios, estructura e instituciones.

2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Administración autonómica andaluza: regulación estatutaria y legal.

3. Los interesados en el procedimiento, el régimen jurídico de la actividad de las Administraciones Públicas.

4. Los actos administrativos: elementos y régimen jurídico. El procedimiento administrativo común y la revisión de los actos en vía administrativa.

5. Los órganos de las Administraciones Públicas; principios generales, órganos administrativos y colegiados de las Administraciones públicas. Competencia. Abstención y Recusación.

6. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas y la responsabilidad de las Administraciones Públicas.

7. La expropiación forzosa.

8. Funcionamiento electrónico del sector público y relaciones electrónicas entre Administraciones.

9. Las Relaciones Interadministrativas.

10. Las competencias locales.

11. La contratación de las Administraciones Públicas y los contratos de otros entes del sector público.

12. La organización y el funcionamiento municipal.

13. La demarcación municipal y la cooperación territorial. La administración del territorio Municipal.

14. Régimen Jurídico del Presupuesto Municipal y la Hacienda Local. Las ordenanzas fiscales.

15. Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Locales; Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del ayuntamiento de Maracena.

16. La transparencia y el buen gobierno: régimen jurídico estatal y autonómico.

17. El Patrimonio de las entidades locales. Concepto y clasificación. Adquisición. Conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación.

18. El servicio público local y la iniciativa económica local.

19. Protección de Datos de Carácter Personal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública y privada. Infracciones y Sanciones.

20. Servicios de información administrativa y atención al ciudadano.

### TEMARIO ESPECÍFICO

1. Ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

2. Medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

3. Marco normativo por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

4. Marco legislativo e institucional y características generales del programa de tratamiento a familias con menores en Andalucía.

5. Marco normativo de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

6. Desarrollo del Currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía.

7. La educación infantil, modelo educativo. Finalidad y objetivos fundamentales de la etapa. Objetivos del ciclo 0-3 años. Contenido curricular, áreas y ámbitos de experiencia. Marco legislativo y normativa.

8. Didáctica de la Educación Infantil. Análisis de los principios de Intervención Educativa. Principios metodológicos de la etapa de educación infantil. Principio de actividad. Globalización. La individualización. La socialización. Principio lúdico y vivencial.

9. El proyecto educativo del centro. Elementos fundamentales: identidad, objetivos educativos, principios metodológicos, organización interna. Recursos humanos. Régimen interior y normas de funcionamiento. Iniciativas y proceso para la elaboración del proyecto educativo.

10. El ingreso del niño en la escuela infantil. El período de adaptación. El papel de la persona adulta en el proceso de adaptación al centro infantil.

11. Relación con las familias. Canales de comunicación, entrevistas, reuniones, informes. Participación de las familias en la vida del centro.

12. Desarrollo, crecimiento y maduración. Los alumnos de Educación Infantil y su desarrollo en el primer ciclo. Desarrollo evolutivo durante el primer año de vida del niño.

13. El desarrollo sensorial y perceptivo en la etapa 0-3 años. La sensación y la percepción como fuente de conocimiento. La percepción como medio para poner en contacto al alumno con el medio en el que se desarrolla. La educación sensorial para conocer el mundo que les rodea.

14. El desarrollo motor en la etapa 0-3 años. Principales factores que intervienen en el desarrollo motor de la infancia. El dominio corporal: tono, postura, equilibrio y coordinación psicomotriz. Lateralidad.

15. La integración del alumnado con necesidades educativas especiales en la Escuela de Educación Infantil. Integración escolar como medio para favorecer los principios de Diversidad e Igualdad. Principio de normalización. Estrategias educativas.

16. La educación para la igualdad como elemento transversal en las estrategias educativas.

17. La organización de los espacios. Interior y exterior. Materiales. Equipamientos. Carácter pedagógico de los espacios.

18. El tiempo como recurso didáctico.

19. El patio como elemento educativo. Actividades que deben favorecer los espacios exteriores de la escuela infantil 0-3 años.

20. Factores que intervienen en la salud de los niños. Relaciones entre salud y medio ambiente.

21. Salud e higiene infantil. Prevención de las enfermedades infecciosas. Enfermedades transmisibles. Enfermedades frecuentes en la etapa 0-3 años. Accidentes y prevención.

22. Control de los esfínteres.

23. Alimentación infantil. Importancia de una educación alimenticia desde los primeros años de vida. Fase de transición e incorporación de alimentos.

24. Actividades y descanso. El sueño como una necesidad fisiológica básica. Necesidades y ritmos de sueño.

25. El maltrato infantil. Conceptos, tipología e intervención.

26. La importancia del juego en la educación infantil. Tipos de juegos.

27. El papel de la manipulación y la experimentación en la construcción del conocimiento.

28. La literatura infantil. El cuento. El valor de los cuentos en la primera infancia.

29. Iniciación al lenguaje y comunicación en la etapa 0-3 años. Primeras palabras y estructuras gramaticales.

30. El arte como lenguaje para expresar emociones.

31. La adquisición de la autonomía en la etapa 0-3 años.

32. El educador, un profesional de la educación. Funciones del educador en la educación infantil. Recursos para crear ambiente en el aula. Papel motivador en el proceso de aprendizaje.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZAS A LAS QUE ASPIRA: 2 AUXILIAR TÉCNICO EN JARDÍN DE INFANCIA.

2. CONVOCATORIA: 2023

3. DATOS PERSONALES:

Apellidos: ..... Nombre: .....

Fecha Nacimiento: ..... N.I.F. ....

Domicilio: ..... Municipio: ..... Provincia: .....

Código Postal: ..... Teléfonos: ..... Email: .....

4. FORMACIÓN (TITULACIÓN):

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia Titulación Académica

- Justificante de pago de la tasa por derechos de examen

- Otros .....

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados al expediente administrativo del proceso de selección al que aspira, perteneciente al área de Recursos Humanos, con la finalidad de facilitar la información necesaria de las personas aspirantes. El responsable del tratamiento de los datos es el Ayuntamiento de Maracena, sito en la calle Fundación Rojas Nº 1, Maracena C.P. 18200, Granada, ante el que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento y portabilidad de sus datos. El tratamiento de su información personal queda legitimado mediante su consentimiento expreso desde el momento en el que presenta su solicitud. Los datos personales recogidos no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. El tiempo de conservación de sus datos corresponderá con la vigencia del proceso de selección anteriormente mencio-

nado. Puede consultar cualquier información relativa al tratamiento de sus datos a través del siguiente correo electrónico dpo@maracena.es

En ..... a ..... de ..... de 2023

Firma

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Maracena, 26 de abril de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Berta María Linares Carmona.

NÚMERO 2.546

## AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

*Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Policía Local*

### EDICTO

Finalizado el plazo de presentación de instancias y de acuerdo con las bases que regirán las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento aprobadas por resolución de Alcaldía de 6 de febrero de 2023, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero.- Aprobar el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, en este Ayuntamiento mediante el sistema de oposición libre.

Segundo.- Conceder a los excluidos un plazo de diez días hábiles para subsanación de deficiencias, a partir de su publicación en el B.O.P.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el B.O.P, página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### ADMITIDOS PROVISIONALES:

##### APellidos y nombre / N.I.F

ACOSTA BUENO, FRANCISCO DAVID / \*\*\*\*8653\*

AGUILAR BÉJAR, ÁNGEL MANUEL / \*\*\*\*9187\*

ALMENDROS GARCÍA, ANTONIA IRENE / \*\*\*\*2969\*

ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS ROJAS, IGNACIO RAMÓN / \*\*\*\*2215\*

ÁLVAREZ JIMÉNEZ, MARÍA JOSÉ / \*\*\*\*3922\*

ÁLVAREZ RABANEDA, PEDRO / \*\*\*\*1900\*

ARRABAL PEINADO, NORBERTO / \*\*\*\*4256\*

BARCOS SÁNCHEZ, SERGIO / \*\*\*\*4304\*

BAZÁN DÍEZ, RAFAEL / \*\*\*\*9436\*

CABALLERO LIÑÁN, JUAN ANTONIO / \*\*\*\*9821\*

CASTRO FERNÁNDEZ, CARLOS MANUEL / \*\*\*\*2757\*

CASTRO RODRÍGUEZ, FRANCISCO / \*\*\*\*4344\*

CENIT MORENO, JUSTO / \*\*\*\*9809\*

CONDE RODRÍGUEZ, LUIS / \*\*\*\*4551\*

DELGADO ARAGÓN, VÍCTOR JAVIER / \*\*\*\*3338\*

ESTÉVEZ PÉREZ, OLGA M<sup>a</sup> / \*\*\*\*4085\*

FERNÁNDEZ CAMARERO, ALEJANDRO / \*\*\*\*9438\*

FERNÁNDEZ RUIZ, ALEJANDRO / \*\*\*\*6281\*

FLORES MOLINA, ANTONIO / \*\*\*\*6759\*  
 FUENTE PARDILLO, JOAQUÍN / \*\*\*\*7749\*  
 GÁMEZ IBÁÑEZ, JOSÉ MANUEL / \*\*\*\*6084\*  
 GARCÍA LIRANZO, ANTONIO / \*\*\*\*2342\*  
 GÓMEZ CABRERA, SHEILA / \*\*\*\*4828\*  
 GUIBELALDE GARCÍA, ANDREA / \*\*\*\*4026\*  
 MARTÍN BLANCO, JOSÉ DOMINGO / \*\*\*\*8826\*  
 MARTÍN FERRÁNDIZ, IGNACIO RAMÓN / \*\*\*\*5596\*  
 MARTÍNEZ GUERRERO, JOSÉ DANIEL / \*\*\*\*0747\*  
 MEDEL CARBONELL, PABLO / \*\*\*\*9994\*  
 MOCHÓN LINARES, OMAIRA / \*\*\*\*0842\*  
 ORTEGA JIMÉNEZ, RAQUEL / \*\*\*\*7427\*  
 PÉREZ ALBA, JUAN MIGUEL / \*\*\*\*3982\*  
 PÉREZ BLÁZQUEZ, JAVIER / \*\*\*\*1502\*  
 QUINTANA LÓPEZ, DANIEL / \*\*\*\*3320\*  
 REGUERO CORRAL, ENCARNACIÓN / \*\*\*\*3711\*  
 ROJAS GARCÍA, LORENZO / \*\*\*\*4718\*  
 SALAZAR GORDO, JUAN ALBERTO / \*\*\*\*6058\*  
 SÁNCHEZ ATIENZA, DAVID / \*\*\*\*2907\*  
 SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, IGNACIO / \*\*\*\*6177\*  
 SÁNCHEZ LUNA, ROBERTO / \*\*\*\*4550\*  
 SOLDADO TROYANO, SERAFÍN / \*\*\*\*9201\*  
 TRUJILLO BOLÍVAR, LAURA / \*\*\*\*2163\*  
 VICO ORTEGA, SUSANA / \*\*\*\*3750\*

#### EXCLUIDOS PROVISIONALES:

#### APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / CAUSA DE EXCLUSIÓN A SUBSANAR

ALBARRAL GONZÁLEZ, IVÁN / \*\*\*\*1996\* / 2  
 CABRERIZO RODRÍGUEZ, CARMEN / \*\*\*\*4209\* / 2  
 FATOUL MORCILLO, GEORGE ELÍAS / \*\*\*\*0780\* / 2  
 GÓMEZ CARBONELL, ALEJANDRO / \*\*\*\*0504\* / 2  
 RUIZ MERINO, ANTONIO JAVIER / \*\*\*\*4237\* / 2  
 TORRES DELGADO, ALBERTO / \*\*\*\*3162\* / 2

#### CAUSA DE EXCLUSIÓN FORMA DE SUBSANACIÓN CAUSAS DE EXCLUSIÓN A SUBSANAR

(1) No se ha aportado DNI.

(2) No se ha aportado copia del recibo acreditativo de haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, el importe por derechos de examen establecidos en la base de convocatoria. El abono debe haber sido realizado dentro del plazo de presentación de instancias (hasta 19 de abril), en caso contrario supone la exclusión definitiva del/a aspirante del proceso selectivo.

Padul, 25 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 2.549

#### **AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)**

*Plan de despliegue de red de fibra óptica en Acebuches e Ízbor*

#### EDICTO

D. Francisco Titos Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar,

HACE SABER: Que por resolución nº 2023-0051 de esta Alcaldía se somete a información pública el plan de despliegue de red de telecomunicaciones de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) en Acebuches e Ízbor (T.M. El Pinar-Granada) presentado por D. David Rodríguez García en representación de la mercantil IBERWIX TELECOM SOCIEDAD LIMITADA con C.I.F. B19649375, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.9 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, por el plazo de 20 días a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://elpinar.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pinar, 25 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Titos Martos.

NÚMERO 2.552

#### **AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)**

*Derogación de la ordenanza fiscal reguladora del IIVTNU*

#### EDICTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de derogación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de los Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida derogación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://elpinar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Pinar, 25 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Titos Martos.

NÚMERO 2.557

**AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)***Padrón de agua, basura y alcantarillado 1º trimestre 2023***EDICTO**

D. José Javier Vázquez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pórtugos,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2023 se ha aprobado el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al primer trimestre de 2023.

Dichas listas cobradoras se encuentran expuestas al público por plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la liquidación practicada los interesados podrán interponer, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el periodo de cobranza en voluntaria. Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del periodo ejecutivo que corresponda según dispone el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pórtugos, 26 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: José J. Vázquez Martín.

NÚMERO 2.614

**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)***Lista definitiva de admitidos y excluidos para plaza de Ingeniero Técnico Industrial***EDICTO**

Expediente: 2641/2022

Dª Patricia Carrasco Flores, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, HAGO SABER:

Visto que ha expirado el plazo de diez días hábiles (del 01/03/2023 al 14/03/2023, ambos inclusive) concedido para la presentación de reclamaciones o subsanación de defectos en relación con el listado provisional

de admitidos y excluidos a las pruebas de selección de personal para la cobertura en propiedad de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, mediante sistema de concurso-oposición; listado provisional aprobado por Decreto de esta Alcaldía 2023-0287 de fecha 10/02/2023, cuyo anuncio fue publicado en el BOP de Granada nº 39 de 27 de febrero de 2023.

Vista la Diligencia de la Encargada del Registro General de Documentos, de fecha 17/03/2023, a tenor de la cual una vez concluido el plazo para la presentación de alegaciones, salvo error u omisión involuntaria NO CONSTA ninguna solicitud para dicho expte. 2641/2022.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/06/2022 (BOP Granada nº 124 de 1/07/2022), concretamente la base 4.3, transcurrido el plazo señalado anteriormente, procede que el Sr. Alcalde-Presidente dicte resolución declarando aprobada definitivamente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con designación de los miembros del Tribunal de Selección.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2022 (BOP Granada nº 124 de 01/07/2022), y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 26/04/2023 y nº 2023-0810 HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>
***2038**	BLAS RASCÓN MORENO
***0028**	ENRIQUE ROMERO CALLEJÓN
***4764**	GERMÁN MORENO BALLESTEROS
***5136**	IGNACIO JESÚS GALLEGU LEBRÓN
***7673**	JOSÉ ANTONIO CASTELLANO MORENO VAQUERIZO
***8021**	JUAN JOSÉ SÁNCHEZ DÍAZ

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

<u>CIF / Nombre / Motivo de la exclusión</u>
***5105** / ALBERTO LOBATO RODRÍGUEZ / No aporta D.N.I., No aporta título exigido, No aporta justificante de pago de la tasa para los derechos de examen.
***8093** / MIGUEL ÁNGEL GARRIDO GARCÍA / No aporta título exigido.

SEGUNDO. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y, complementariamente, en el Tablón de anuncios situado en la sede electrónica municipal ([www.santafe.es](http://www.santafe.es)) para general conocimiento. No será obligatoria la publicación de los

sucesivos anuncios de este procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Estos anuncios se realizarán exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal ([www.santafe.es](http://www.santafe.es)).

TERCERO. De acuerdo con la base 6 y el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente/a: D<sup>a</sup> Paula Guerrero Llamas, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Santa Fe.

- Suplente Presidente/a: D. Pablo Emilio Martín Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Santa Fe.

- Secretario/a: D<sup>a</sup> Belén Casares Cobo, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santa Fe.

- Suplente Secretario/a: D<sup>a</sup> Filomena Navarro Isla, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santa Fe.

- Primer Vocal: D<sup>a</sup> Aurora Moreno Villar, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santa Fe.

- Suplente primer Vocal: D<sup>a</sup> Sara M<sup>a</sup> Ruiz Martínez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santa Fe.

- Segundo Vocal: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Fernández Freire, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santa Fe.

- Suplente segundo Vocal: D<sup>a</sup> Alicia Chica González, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Santa Fe.

- Tercer Vocal: D<sup>a</sup> Rafaela Jiménez Jiménez, funcionaria de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

- Suplente tercer Vocal: D. Vicente Gallardo García, funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

- Cuarto Vocal: D. Juan Carlos Domínguez Maldonado, funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

- Suplente cuarto Vocal: D. José Manuel López Castillo, funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del RD 364/1995, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

CUARTO. La constitución del Tribunal Calificador y el desarrollo de la primera de las fases: concurso, prevista en la base 5.2, tendrá lugar el día 15 de mayo de 2023, a las 10:00 horas en el edificio sito en la calle Pablo Iglesias, s/n, 1<sup>a</sup> planta (encima del SAE), CP. 18320, Santa Fe (Granada). Cítese para ello a los miembros para que acudan a la sesión.

QUINTO. Contra esta resolución podrán interponer los siguientes RECURSOS:

- RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes

a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación; salvo que hubiese interpuesto previamente el potestativo de reposición en cuyo caso, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa o seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso potestativo de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Santa Fe, 27 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Patricia Carrasco Flores.

NÚMERO 2.635

## AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

*Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Técnico Medio Biblioteca*

### EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

Que por resolución de la Alcaldía de fecha 25 abril de 2023 (Número 2023-0504) se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria al procedimiento de estabilización realizado en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para cubrir mediante concurso, 1 plaza de Técnico Medio Biblioteca (004A2AE) y designación del Tribunal Calificador.

El plazo de solicitud finalizó el 23 de marzo de 2023, y una vez revisadas las solicitudes, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la Convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico Medio Biblioteca:

#### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº / Apellidos y nombre / DNI

1 / Alférez Giménez, Antonio José / \*\*\*6327\*\*

2 / Quintana Salas, Victoria Rosario / \*\*\*5953\*\*

#### LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Nº / Apellidos y nombre / DNI / Motivo exclusión / Observaciones

1 / Hoces Fuentes, Fátima María / \*\*\*4573\*\* / 3 / 2

2 / Molina Guillén, Ángel Manuel / \*\*\*6481\*\* / 3 / 2

Motivos de Exclusión

1 / No presenta Modelo Anexo 1 cumplimentado.

2 / No presenta copia DNI.

3 / No presenta copita titulación exigida para el acceso a la plaza o está incompleta.

4 / No presenta otra documentación obligatoria establecida en las condiciones de admisión de los aspirantes (Carnet de conducir, formación específica de acceso a la plaza, certificado de Manipulador de alimentos, experiencia profesional mínima para el acceso a la Plaza, certificado de delitos sexuales actualizado, etc.)

5 / No presenta justificante de ingreso de los derechos, conforme a la tasa.

6 / Solicitud fuera de plazo.

Observaciones

1 / No presenta Anexo 2 (Formulario de autobarema-ción de méritos profesionales).

2 / No presenta vida laboral o certificado de servicios prestados.

3 / No presenta Anexo 3 (Formulario de autobarema-ción de formación complementaria).

SEGUNDO: Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO: Nombrar a las siguientes personas como miembros del Tribunal Calificador, de acuerdo con la Base Sexta de la convocatoria:

Miembro Tribunal / Identidad

Presidente/a / María del Carmen Jiménez Alonso

Secretario/a / Julia Josefa Guerrero Fajardo

Vocal 1 / Rafael Francisco Torres Moreno

Vocal 2 / Antonio Hurtado González

Vocal 3 / María Teresa Martínez Blanco

Presidente/a suplente / Irene Fernández Sevilla

Secretario/a suplente / Irene Cea Morán

Vocal 1 suplente / Antonio Muñoz Barrios

Vocal 2 suplente / Anais Ruiz Serrano

Vocal 3 suplente / Antonio Calancha Martín

CUARTO: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegas-delgenil.sedelectronica.es>].

Vegas del Genil, 27 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 2.611

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)**

*Padrón y lista cobratoria de tasa agua, basura y alcantarillado 1er trimestre 2023*

EDICTO

DECRETO: Vista la documentación elaborada por los servicios Municipales, por medio del presente tengo a bien DECRETAR:

1. Aprobar el padrón y lista cobratoria correspondientes al primer trimestre del 2023 de las tasas por suministro de agua potable, recogida de basura y alcantarillado.

2. Ordenar su publicación de anuncio en el BOP al objeto de que pueda ser examinada la documentación durante un plazo de quince días a partir de la presente publicación para que los interesados puedan realizar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones estos padrones se elevarán a definitivos.

3. Simultáneamente se publicará anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses contado desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de los padrones.

- El pago de los recibos se podrá efectuar en la cuenta del Ayuntamiento de Villamena en Caja Rural de Granada.

Villamena, 27 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 2.660

**CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA**

*Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Técnico/a de Administración General*

EDICTO

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as al proceso de estabilización de una plaza de Técnico/a de Administración General (Gerente) como funcionario/a de Carrera, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público del año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del 30 de mayo de 2022 (B.O.P nº 101), modificada en el B.O.P el día 5 de julio de 2022 (B.O.P nº 126) y día 25 de noviembre de 2022 (B.O.P nº 226).

Habiendo concluido el plazo de subsanaciones, para participar en el proceso de selección referido como funcionario/a de carrera, se publica relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, tribunal de selección y el sistema de selección.

El presente anuncio se hará público en el B.O.P, en el Tablón de anuncios de la Sede del Consorcio Vega Sierra Elvira y en la web [www.consvega.com](http://www.consvega.com).

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS

APELLIDOS, NOMBRE

DNI

MATEOS ORTIGOSA, M<sup>a</sup> JOSÉ

74\*\*\*\*88B

LISTA DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS

No hay

Los miembros del Tribunal serán los siguientes:

PRESIDENTE/A: Elena Fernández Mejía.

Suplente: Susana Esther Ramos Bossini Garrido

VOCAL: José Antonio León Garrido

Suplente: Gertrudis Sánchez Sánchez  
 VOCAL: Joaquín Montoza Marcos.  
 Suplente: Valentín Molina Moreno.  
 VOCAL: Montserrat Padial Ramírez  
 Suplente: Encarnación Ocaña Hernández  
 SECRETARIA: Desiré Velázquez Triguero.  
 Suplente: Yolanda Martínez Guerrero

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se haga público el anuncio en el B.O.P para que justificadamente procedan en su caso a recurrar el nombramiento de los miembros del tribunal.

El sistema de sección será de concurso, de conformidad a lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso selectivo referenciado.

Atarfe, 31 de marzo del 2023.-El Presidente del Consorcio, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 2.661

### CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

*Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Técnico/a de Administración Especial*

#### EDICTO

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as al proceso de estabilización de una plaza de Técnico/a de Administración Especial como personal laboral, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público del año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del 30 de mayo de 2022 (B.O.P nº 101), modificada en el B.O.P el día 5 de julio de 2022 (B.O.P nº 126).

Habiendo concluido el plazo de subsanaciones, para participar en el proceso de selección referido como personal laboral, se publica relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, tribunal de selección y el sistema de selección.

El presente anuncio se hará público en el B.O.P, en el Tablón de anuncios de la Sede del Consorcio Vega Sierra Elvira y en la web [www.consvega.com](http://www.consvega.com).

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS  
APELLIDOS, NOMBRE DNI  
 MUÑOZ FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> FERNANDA 24\*\*\*\*84D

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS  
APELLIDOS, NOMBRE DNI  
 MARTÍNEZ PÉREZ, M<sup>a</sup> LOURDES 24\*\*\*\*53N B y C

Los miembros del Tribunal serán los siguientes:  
 PRESIDENTE/A: Elena Fernández Mejía.  
 Suplente: Susana Esther Ramos Bossini Garrido  
 VOCAL: José Antonio León Garrido  
 Suplente: Gertrudis Sánchez Sánchez  
 VOCAL: Joaquín Montoza Marcos.  
 Suplente: Valentín Molina Moreno.  
 VOCAL: Montserrat Padial Ramírez

Suplente: Encarnación Ocaña Hernández  
 SECRETARIA: Desiré Velázquez Triguero.  
 Suplente: Yolanda Martínez Guerrero

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se haga público el anuncio en el B.O.P para que justificadamente procedan en su caso a recurrar el nombramiento de los miembros del tribunal.

El sistema de sección será de concurso, de conformidad a lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso selectivo referenciado.

Atarfe, 28 de abril del 2023.-El Presidente del Consorcio, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 2.662

### CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

*Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Técnico/a de Administración Especial*

#### EDICTO

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as al proceso de estabilización de una plaza de Técnico/a de Administración Especial como personal laboral, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público del año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del 30 de mayo de 2022 (B.O.P nº 101), modificada en el B.O.P el día 5 de julio de 2022 (B.O.P nº 126).

Habiendo concluido el plazo de subsanaciones, para participar en el proceso de selección referido como personal laboral, se publica Relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, tribunal de selección y el sistema de selección.

El presente anuncio se hará público en el B.O.P, en el Tablón de anuncios de la Sede del Consorcio Vega Sierra Elvira y en la web [www.consvega.com](http://www.consvega.com).

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS  
APELLIDOS, NOMBRE DNI  
 SÁNCHEZ UCETA, ANTONIO J. 74\*\*\*\*52D

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS  
 No hay

Los miembros del Tribunal serán los siguientes:  
 PRESIDENTE/A: Elena Fernández Mejía.  
 Suplente: Susana Esther Ramos Bossini Garrido  
 VOCAL: José Antonio León Garrido  
 Suplente: Gertrudis Sánchez Sánchez  
 VOCAL: Joaquín Montoza Marcos.  
 Suplente: Valentín Molina Moreno.  
 VOCAL: Montserrat Padial Ramírez  
 Suplente: Encarnación Ocaña Hernández  
 SECRETARIA: Desiré Velázquez Triguero.  
 Suplente: Yolanda Martínez Guerrero

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se haga público el anuncio en el B.O.P para que justificadamente procedan en su caso a recurrar el nombramiento de los miembros del tribunal.

El sistema de sección será de concurso, de conformidad a lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso selectivo referenciado.

Atarfe, 28 de abril del 2023.-El Presidente del Consorcio, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 2.615

## CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES POZO VIRGEN DE ALTAMIRA

*Cuota por mínimos y averías 2023*

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota por Mínimos, así como Cuota por Averías para el ejercicio 2023 de la Comunidad de Regantes Pozo Virgen de Altamira, se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad y por los conceptos indicados se establecen dos plazos de ingreso, para el primer semestre comprenderá desde el 8/05/2023 al 7/07/2023 y para el segundo semestre desde el día 6/08/2023 al 5/10/2023 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establecido en el art. 9 y siguientes de las respectivas Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio de periodo ejecutivo determinara la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aplicación de los repartos y cuantificación de los mismos.

- Aprobados en Junta General Ordinaria de 10 de abril de 2023, con un reparto de 200,00 euros/hora de riego anual para Mínimos repartidos en dos semestres y un reparto de 100 euros/hora de riego anual repartidos en dos semestre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 27 de abril de 2023.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 2.616

## CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES POZO LOS 11 VÁZQUEZ

*Cuota por mínimos 2023*

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota por Mínimos para el ejercicio 2023, de la Comunidad de Regantes Pozo Los 11 Vázquez, se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art.24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad y para el concepto indicado se establecen dos plazos de ingreso, para el primer semestre comprenderá desde el 8/05/2023 al 7/07/2023 y para el segundo Semestre desde el día 6/08/2023 al 5/10/2023, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establecido en el art. 9 y siguientes de las respectivas Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio de periodo ejecutivo determinara la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aplicación de los repartos y cuantificación de los mismos.

- Aprobados en junta general ordinaria de 11 de abril de 2023, con un reparto de 100 euros/hora de riego anual para 20 l/s y un reparto de 200 euros/hora de riego anual para 40 l/s para los Mínimos repartidos en dos semestres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 27 de abril de 2023.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establecido en el art. 9 y siguientes de las respectivas Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio de periodo ejecutivo determinara la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aplicación de los repartos y cuantificación de los mismos.

- Aprobados en Junta General Ordinaria de 11 de abril de 2023, con un reparto de 200 euros/hora de riego anual para Mínimos repartidos en dos semestres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 27 de abril de 2023.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 2.617

## CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES POZO LOS MACEROS

*Cuota por mínimos 2023*

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota por Mínimos para el ejercicio 2023, de la Comunidad de Regantes Pozo Los Maceros, se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad y para el concepto indicado se establecen dos plazos de ingreso, para el primer semestre comprenderá desde el 8/05/2023 al 7/07/2023 y para el segundo Semestre desde el día 6/08/2023 al 5/10/2023, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario.

NÚMERO 2.591

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)

*Ordenanza reguladora del servicio de depuración y saneamiento*

EDICTO

D. Roberto Carlos García Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Juncaril Asegra (Albolote-Peligros),

HACE SABER: Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario por la prestación del servicio de depuración y saneamiento al polígono Juncaril y Asegra de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado el texto de la modificación de la Ordenanza municipal que estará publicado en la sede electrónica de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Peligros, 25 de abril de 2023.-El Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 2.592

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL  
ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)***Ordenanza reguladora del servicio de recogida de residuos, palets, plásticos y cartones***EDICTO**

D. Roberto Carlos García Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Juncaril Asegra (Albolote-Peligros),

HACE SABER: Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario por la prestación del servicio de recogida de residuos, palets, plásticos y cartones al polígono Juncaril y Asegra de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado el texto de la modificación de la Ordenanza municipal que estará publicado en la sede electrónica de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Peligros, 25 de abril de 2023.-El Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 2.593

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL  
ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)***Aprobación del crédito extraordinario 2/2023***EDICTO**

La Asamblea de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24/04/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 2/2023: crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 2/2023: crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería., por Acuerdo de la Asamblea de fecha 24/04/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo estará publicado en la sede electrónica de la Mancomunidad para ser examinado por cualquier persona interesada para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Peligros, 25 de abril de 2023.-El Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 2.594

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL  
ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)***Modificación de plantilla de personal***EDICTO**

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Asamblea de fecha 24 de abril de 2023 la modificación de la plantilla de personal de esta Mancomunidad y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad para ser examinado y formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Peligros, 25 de abril de 2023.-El Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez. ■